

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE  
DE 2018**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:30 del día 28 de noviembre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ordinaria de la PLENO que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Antonio Manuel Rando Ortiz  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Doña María del Pilar Delgado Escalante  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

Doña María Encarnación Anaya Jiménez  
Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado

**CIUDADANOS**

Doña Elena Aguilar Brañas

**AHORA RINCON (ARINCON)**

Don Antonio Miguel Moreno Laguna  
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA  
VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar  
Don Carlos Antón Tejón

**PARTIDO ANDALUCISTA (PA)**

Don José María Gómez Muñoz  
Don José Luís Pérez García

**CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)**

Don Antonio Pérez González  
Don Oscar Campos Canillas

**SR. INTERVENTOR GENERAL,**

Don Gaspar F. Bokesa Boricó





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SR. SECRETARIO GENERAL**

Don Miguel Berbel García

**FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

PUNTO N°1.- APROBACION ACTA ANTERIOR (2 Y 13 DE AGOSTO, 1 DE OCTUBRE DE 2018)

PUNTO N° 2.- REVISION PRECIOS CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE RESIDUOS LIMPIEZA DE PLAYAS Y DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES (CANON EMMSA 2018) (8912/2018)

PUNTO N° 3.- MODIFICACION PLANTILLA 2018 (11193/2017)

PUNTO N° 4.- MOCION INSTITUCIONAL ALMENTO NECESARIO DE LA PLANTILLA ORGANICA DE FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PAZ (10689/2018)

PUNTO N° 5.- MOCION INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (10699/2018)

PUNTO N° 6.- MOCION DEL PP PARA RETIRADA DE POROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCIA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA (9176/2018)

PUNTO N° 7.- MOCION DE CIUDADANOS MEJORA DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES (10490/2018)

PUNTO N° 8.- MOCION IU.LV-CA PARA LA GENTE PARA MOSTRAR RECHAZO A LA DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACION DE UNA BANCA PUBLICA (10594/2018)

PUNTO N° 9.- MOCION DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON ANTONIO PEREZ GONZALEZ POR LA INCORPORACION AL MUNDO LABORAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERIA (10593/2018).

PUNTO N° 10.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 11.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO N° 11.1- DECRETO DE ALCALDIA.

PUNTO N° 11.2.- INTERPELACIONES, ESCRITOS, ETC.

PUNTO N° 11.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=1>

**PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (2 Y 13 DE AGOSTO, 1 DE OCTUBRE DE 2018)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=2>

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones de 2 y 13 de agosto, 1 de octubre de 2018 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

**PUNTO Nº 2.-REVISION PRECIOS CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE RESIDUOS LIMPIEZA DE PLAYAS Y DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES. (CANON EMMSA 2018) (8912/2018).**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA) y 8 abstenciones (4 PP, 2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

**“DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).-**

En fecha 20 de agosto de 2.018, la Gerencia de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria S.A., presenta en el Registro General de Entrada n.º 000016735, escrito en el que tras aplicar la fórmula polinómica referente a la revisión de precios conforme al vigente pliego, tras, asimismo, presentar los documentos justificativos de la modificación de los precios conforme a normativa vigente en la EMMSA y visto asimismo, el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 20 de septiembre de 2.018, en el que tras fiscalizar el citado expediente señala las siguientes conclusiones:

*“El escrito del Sr. Gerente tiene una estructura similar a la de las peticiones similares de años anteriores y aborda, tras la exposición de la fórmula polinómica de revisión de precios y los índices y precios oportunos, dos cuestiones:*

*1º Solicita la aprobación del Canon 2018 (a precios 2017), en la cantidad de 6.402.016,42 €, I.V.A. no incluido.*

*2º Solicita una revisión del precio del contrato del año 2017 por valor de 29.644,93 €, I.V.A. no incluido.*

*El escrito del Sr. gerente adjunta datos oficiales y hoja de cálculo para fundamentar las cantidades referidas.*

*Tras analizar el documento presentado y hechas las comprobaciones oportunas en cuanto a datos oficiales de precio del combustible e IPC, cálculo del canon conforme a la operativa aprobada en su día (ver anexo nº 1), etc. se emiten las siguientes conclusiones:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1º El anual Canon 2018 (a precios 2017) asciende a 6.402.016,42 €, I.V.A. no incluido; siendo la cantidad coincidente con la apuntada por el Sr. Gerente en su escrito. La mensualidad asciende a 533.501,37 €, I.V.A. no incluido.

Para un I.V.A. del 10% aplicado a la totalidad del contrato (100%), el Canon 2018 (a precios 2017) ascendería a 7.042.218,06 €, según el siguiente detalle:

Canon 2018 (a precios 2017) SIN IVA	I.V.A. (10%)	Canon 2018 (a precios 2017) CON I.V.A.
6.402.016,42 €	640.201,64 €	7.042.218,06 €

2º La diferencia entre el Canon 2017 (a precios 2016) y el Canon 2017 (a precios 2017) o, lo que es lo mismo, Canon 2018 (a precios 2017) asciende a 29.644,93 €, I.V.A. no incluido.

En la siguiente tabla se realiza el cálculo del incremento del I.V.A. aplicándolo tanto al 100% de la diferencia como al 20,15% (parte que no es mano de obra):

Canon 2017 (16) SIN IVA	Canon 2018 (17) SIN IVA. Equivale a Canon 2017 (17)	Diferencia	I.V.A. (10%) sobre todo	Importe CON IVA
6.372.371,49 €	6.402.016,42 €	29.644,93 €	2.964,49 €	32.609,42 €

3º De aprobarse las cantidades contenidas en el presente informe deberá efectuarse la correspondiente regularización a efectos de facturación.”

Por todo ello, previa conformidad del Órgano Interventor y dictamen favorable de la Comisión Informativa, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Acordar como canon ejercicio 2.018 el importe de 6.402.016,42 € (seis millones cuatrocientos dos mil dieciséis euros con cuarenta y dos céntimos) IVA excluido, a aplicar durante el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Revisión del precio del contrato del año 2017 por valor de 29.644,93 €, I.V.A. no incluido.

Rincón de la Victoria, fecha de firma electrónica 4/10/2018. **EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS, JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ. INTERVENIDO Y CONFORME: EL INTERVENTOR GENERAL, GASPAR F. BOKESA BORICÓ.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 8 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### **PUNTO N° 3.-MODIFICACIÓN PLANTILLA 2018 (11193/2017)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por mayoría de 14 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 ARincón, 2 PA y 2 CNA) y 6 abstenciones (4 PP, y 2 IULV-CA-Para la Gente).

Se da cuenta de la siguiente,

#### **“PROPIUESTA DE ALCALDÍA”**

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evaca el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

#### **“INFORME”**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

#### **INFORME DE LA PLANTILLA 2018**

**PRIMERO:** El art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado, establece que se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

**SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2018. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; indicando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, en su art. 19.2. “*Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.”*

Como ya se indicó en el informe de plantilla para 2018, “*El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento ha minorado significativamente durante los últimos 9 años por la no reposición de las plazas vacantes (debido a los planes de saneamiento y ajuste, municipales) que se han producido por jubilaciones por edad por incapacidad sobrevenida por enfermedad o por fallecimiento. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía de reponer el número de efectivos que se han jubilado en 2017, vendrá a paliar en parte, este déficit de funcionarios de nuestra Entidad. La Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, los Presupuestos Generales del Estado (LPGE en adelante).*”

El 3 julio de 2018, se aprobó Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para este año (*LPGE en adelante*) incrementando hasta el 100% la tasa de reposición de efectivos que establecía la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (que sirvió de fundamentación jurídica, al no estar aprobada la LGPE de 2018) que era del 100 % en sectores prioritarios y el 50 % para otros sectores. Asimismo, permite la LGEP 2018 un incremento adicional del 8%, que será, cito textualmente “*destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.*”

En el año 2018 fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la que se incluían las siguientes plazas:

- **Tres plazas de agente de policía** (100% tasa reposición sector prioritario) para el Cuerpo de la Policía Local según LGPE 2017.
- **Una plaza de Técnico de Administración General** (50% tasa reposición sector no prioritario) para el Área de la Secretaría General, al objeto de potenciar la asesoría jurídica y gestión de recursos públicos (sector prioritario según LGPGE), gestionando aquellos expedientes administrativos municipales que se le encomienda.
- **Una plaza de Ingeniero Superior Industrial** (50% tasa reposición sector no prioritario) destinado al Área de Infraestructuras para un control y gestión de los contratos de concesiones del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de Medio Ambiente (EMMSA), así como para impulsar y canalizar los trabajos destinados al ahorro y eficiencia energética de nuestro municipio.

En 2017 se produjeron en nuestra Entidad, las jubilaciones de dos oficiales fontaneros (sector no prioritario según LPGE 17), un auxiliar administrativo (sector no prioritario según LPGE 17) y tres agentes de policía (sector prioritario según LPGE 17). Utilizando los criterios enunciados anteriormente de la LPGE 17, se produjo la reposición de las plazas de agentes de policía, reponiéndose únicamente el 50% de los sectores referidos





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

como no prioritarias según la LGEP 17 (dos oficiales y un auxiliar administrativo), en resumen, se crearon 2 plazas nuevas dentro de las consideradas por la LPGE 17 como no prioritarias. Asimismo, posteriormente a la aprobación por parte del Pleno de la plantilla municipal para 2018 se produjo la jubilación por incapacidad permanente de un oficial pintor de los Servicios Operativos.

Cabe reseñar que hace escasas fechas se produjo el fallecimiento del Técnico de Administración General, adscrito al Área de Urbanismo; asimismo, se han producido en 2018 las jubilaciones de un oficial electricista y dos conserjes.

Con la modificación de la norma habitante para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, nos encontramos que en la plantilla municipal del año 2017 (año se toma de referencia), se produjeron siete vacantes, de las cuales se han repuesto o están en proceso de reposición, cinco de ellas, por lo que se podría modificar la OPE 18, para incluir dos nuevas plazas.

En aras de una mayor especialización y concreción de las funciones que se desarrollan en el Área de Urbanismo, es necesario modificar la plaza de Técnico de Administración General (laboral) que se quedó vacante, para convertirla en Letrado-Asesor Jurídico, ya que su labor abarcará diferentes ámbitos desde la defensa en sede judicial, informes de legalidad, asesoramiento jurídico, etc. . Asimismo, resulta necesario dotar en los Servicios Operativos de plazas que desarrollen tareas polivalentes (bricolaje, fontanería, electricidad, pintura...) por ello, se crea una plaza de oficial de oficios que sustituya la plaza de oficial electricista. Por último, las dos plazas de conserje se convierten en funcionario en vez de personal laboral.

En resumen, se modifica la plantilla amortizando las plazas de Técnico de Administración General (laboral), las dos plazas de conserje (laboral) y la de oficial electricista. A su vez se crean:

- Una plaza de Letrado-Asesor Jurídico (funcionario),
- Dos plazas de conserje (funcionario)
- Una plaza de oficial de oficios.

En lo relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018, las dos plazas propuestas a incluir serían, una de conserje y la otra de oficial de oficios (ambas en régimen funcional), amortizándose la plaza de oficial pintor referida anteriormente. Asimismo, se propone la creación de cuatro plazas de administrativo y una de ayudante de biblioteca, todas ellas a cubrir mediante promoción interna. En este sentido indicar que la LGPE 18, indica en su artículo 19.7 *"No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial"*; de este modo jurídicamente es posible incluir las cinco plazas de nueva creación (cuatro administrativos y un ayudante de biblioteca) mediante un proceso de promoción interna.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2018 será de 122 y la plantilla de personal laboral de 103 plazas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

**TERCERO:** El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante) sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación; así art. 76 dispone lo siguiente:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.”

Transitoriamente la DT3<sup>a</sup>, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1

- Grupo B: Subgrupo A2

- Grupo C: Subgrupo C1

- Grupo D: Subgrupo C2

- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto”.

Las nuevas plazas se incluirán en la oferta de empleo público de 2018 debiendo ajustar la clasificación de las mismas a los Grupos anteriormente referidos. Asimismo y según establece el art. 70 del TREBEP esta oferta de empleo público deberá desarrollarse en el plazo máximo improrrogable de tres años.

**CUARTO:** La plantilla propuesta ha sido negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plantilla ha de seguir la siguiente tramitación, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva (art. (126.1º del TRRL).





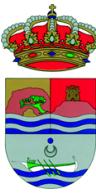
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Rincón de la Victoria, a 15 de noviembre de 2018. EL SECRETARIO GENERAL.  
Fdo. Miguel Berbel García".*

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2018:

PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
<i>Habilitación nacional</i>	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
<i>Escala Administración General</i>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo (una plaza a extinguir)	14
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	16
* Subescala Subalternos	
Conserje	8
<i>Escala Administración Especial</i>	
*Subescala Técnica Superior	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
Letrado-Asesor Jurídico	1
*Subescala Técnica Media	
Técnico Archivero	1
Arquitecto Técnico	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Ayudante Biblioteca	1
Animador Socio-Cultural	1
Auxiliar Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector	1
Subinspector	3
Oficial	8
Agente Policía	55
<i>PERSONAL DE OFICIOS</i>	
Oficial Oficios	1
Oficial Conductor	1
Operario	1
<i>PERSONAL EVENTUAL</i>	
Asesor de la Alcaldía	4
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>127</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
<i>Escala Administración General</i>	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	33
* Subescala Subalternos	
Conserje	5
<i>Escala Administración Especial</i>	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Arquitecto	3
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	1
Ingeniero Informático	3
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
TECNICO MEDIO	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Técnico Gestión Medio Ambiental	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
TECNICO AUXILIAR	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	5
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Electricista	3
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinería	1
Oficial Oficios	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	3
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>	<b>103</b>

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica 15/11/2018. **Fdo. José Francisco Salado Escaño.**"

Por la Intervención Municipal con fecha 21/11/2018 se ha emitido el siguiente informe:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL”**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha 13/11/18 se recibe nota interior de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, solicitando informe a esta Intervención Municipal, con siguiente tenor literal:

**“Área/Delegación:** Organización, Recursos Humanos y Régimen Interior.

**Oficina:** Recursos Humanos.

**Expediente:** RH- / 2018

**Asunto:** Modificación plantilla y OPE 2018.

### **NOTA INTERIOR**

**DE: CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

**A: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Por la presente se solicita informe a la Intervención Municipal, en base al artículo 19.2 de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para este año que establece “Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del cien por cien”.: Ello viene motivado por la propuesta que realizará la Alcaldía de modificación de la Plantilla Municipal y de la Oferta de Empleo Público de 2018, ya que con la reforma de la norma habitante para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, nos encontramos que en la plantilla municipal del año 2017 (año que se toma de referencia), se produjeron siete vacantes, de las cuales se han repuesto o están en proceso de reposición, cinco de ellas, por lo que se podría modificar la OPE 18, para incluir dos nuevas plazas.

Asimismo, se modifica la plantilla amortizando las plazas de Técnico de Administración General (laboral), las dos plazas de conserje (laboral) y la de oficial electricista. A su vez se crean:

- Una plaza de Letrado-Asesor Jurídico (funcionario),
- Dos plazas de conserje (funcionario)
- Una plaza de oficial de oficios
- 4 plazas de administrativo (promoción interna)
- 1 plaza de ayudante de biblioteca (promoción interna)

En la OPE de 2018 se incluiría una plaza de oficial de oficios y una plaza de conserje. En lo referente a la cuantía económica de las citadas plazas, indicar que en 2018 se han jubilado dos conserjes, un electricista y ha fallecido el Técnico de Administración General (TAG), por lo que el coste de las plazas a crear está cubierto bien por la propia reposición de las mismas (conserjes, Letrado-Asesor que sustituye al TAG) o bien por los remanentes de las plazas que se jubilaron durante 2017, que sufraga ampliamente la diferencia económica de las plazas por promoción interna.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica - **LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR - Fdo. Josefa Carnero Pérez”**

En base a la anterior petición y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Así como lo establecido en el art. art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

## INFORME



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO.-** La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior propone crear la siguientes plazas:

- Una plaza de Letrado-Asesor Jurídico (funcionario),
- Dos plazas de conserje (funcionario)
- Una plaza de oficial de oficios
- 4 plazas de administrativo (promoción interna)
- 1 plaza de ayudante de biblioteca (promoción interna)

**SEGUNDO.-** De las plazas anteriores supone incremento económico únicamente en el caso de los administrativos y el de ayudante de biblioteca; siendo el coste de los administrativos el que se indica en el siguiente cuadro:

VALORACION COSTE SALARIAL PLAZAS ADMINISTRATIVOS Y AUX ADMINISTRATIVOS				
CONCEPTO	COSTE MES	RETRIBUCIONES ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE ANUAL
AUX ADMVO	RETRIB 2.001,22	28.017,08	7.254,00	<b>35.271,08</b>
	SEG SOC 604,50			
ADMINISTRATIVO	RETRIB 2.450,19	34.302,66	12.816,84	<b>47.119,50</b>
	SEG SOC 1.068,07			
DIFERENCIA		6.285,58	5.562,84	11.848,42

Incremento costes 4 plazas administrativos : 47.393,68

Asimismo, el coste económico del ayudante de biblioteca es similar al de un administrativo, en relación con un auxiliar; es por ello, que la retribución del ayudante de biblioteca, vía promoción interna, supondría un incremento salarial anual y de seguridad social de cuantía aproximada de 11.848,42 €; cantidad idéntica al incremento por promoción interna de una plaza de auxiliar a una plaza de administrativo.

**TERCERO.-** Que teniendo en cuenta lo indicado en el punto SEGUNDO anterior, la promoción interna de 4 plazas de administrativo supondría un coste adicional anual de 47.393,68 €; mientras que el coste adicional del ayudante de biblioteca por promoción interna sería de 11.848,42 €; por lo que hace un total general de 59.242,10 €; cantidad ésta asumible en el capítulo I " Gastos de personal" del vigente Presupuesto municipal, y asumible, asimismo, por el Plan de Saneamiento y los Planes de ajuste vigentes; habiendo cumplido este Ayuntamiento con lo exigido en el art. 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"2. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.*

*Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

*El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.”.*

Es cuanto he tenido el honor de informar al Pleno de la Corporación.

Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.**EL INTERVENTOR GENERAL, FDO.: GASPAR F. BOKESA BORICÓ.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 4.-MOCION INSTITUCIONAL AUMENTO NECESARIO DE LA PLANTILLA ORGANICA DE FUNCIONARIOS DEL JUZGADO DE PAZ (10689/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, acordó convertir Moción presentada por el Partido Popular en Moción Institucional, siendo su contenido el siguiente:

**“MOCIÓN INSTITUCIONAL  
AUMENTO NECESARIO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS DEL  
JUZGADO DE PAZ DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria es el único cauce para citar, emplazar, requerir, notificar, hacer apoderamientos, conciliaciones, declaración derechos procedimientos, presentaciones Apud-Acta imputados, etc; a las personas que están censadas en el municipio, pues aunque depende judicialmente de Málaga capital, allí no efectúa las notificaciones el Servicio Común de Actos de Comunicaciones (SCAC), que remite los escritos al órgano judicial. La falta de personal está imposibilitando que se lleven a cabo notificaciones ordinarias en el municipio, lugar de residencia de miles de personas que trabajan en la capital, con el consiguiente impacto en retrasos y suspensiones de juicios y procedimientos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El municipio de Rincón de la Victoria tiene hoy día más de 47.000 habitantes censados, a los que hay que añadir la población flotante y las personas que no han tramitado su incorporación al padrón municipal. Estas cifras de población y los correspondientes litigios podrían justificar incluso la creación de un juzgado de Primera Instancia e Instrucción propio, que sin embargo no se ha abierto, por lo que seguimos dependiendo judicialmente de Málaga capital.

Hace más de una década se suprimió por parte de la Junta de Andalucía una plaza del cuerpo de Auxiliares (cuerpo equivalente al actual de Tramitación Procesal y Administrativa) de la Administración de Justicia en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria sin que motivase en forma alguna la causa de ello. Debido a esta reducción, actualmente la plantilla se compone de sólo tres funcionarios: Secretario, Gestor Procesal y Auxilio Judicial (antes Agente Judicial). Además se hace constar que prácticamente medio año sólo atienden el juzgado dos funcionarios, al estar alguno de ellos con vacación reglamentaria, permisos varios, excedencias o bajas.

Desde entonces la carga de trabajo que ha asumido el Juzgado de Paz no ha hecho más que aumentar exponencialmente (al igual que la población del municipio) como se desprende de los boletines de estadísticas de los últimos años. En el referido a la anualidad 2017 se deja constancia que el año pasado ingresaron 4.262 asuntos en total, siendo la mayoría de ellos exhortos penales y civiles que requieren la práctica de diligencias y en muchos casos el desplazamiento al domicilio de la persona a citar, notificar, requerir o emplazar, lo que significa que en ocasiones no se consiga al primer intento y haya que repetir la diligencia. El procedimiento habitual es dejar un aviso en el domicilio de la persona interesada a través de una agencia de transporte de paquetería, pero si el aludido no se encuentra en su residencia el aviso se devuelve, y si no responde no se cuenta con más medios para completar la notificación.

A octubre de 2018 se llevan registrado los siguientes:

Exhortos Penales: 1.654

Exhortos Civiles: 2.377

Expedientes Registro Civil: 675

Registro Libro Diario: 1.284

Expedición Certificados y Fé de Vida: 1.432

Además de esos más de cuatro mil asuntos resueltos durante el año y más de mil pendientes para el siguiente, el Juzgado de Paz tiene atribuida la llevanza del Registro Civil, tarea que prácticamente ocupa la jornada laboral completa de uno de los tres funcionarios, y que no puede omitirse dado el servicio esencial que representa, todo ello sin contar con el notable aumento estacional de población, y consiguiente, de las necesidades del servicio, durante la época estival.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En la provincia de Málaga, en atención a la carga de trabajo, sólo hay otros dos Juzgados de Paz que superan los cuatro mil asuntos registrados al año y que por tanto pueden compararse al caso de Rincón de la Victoria, concretamente se trata del Juzgado de Paz de Benalmádena y del Juzgado de Paz de Mijas. Ambos cuentan con una plantilla de cinco funcionarios, es decir dos más que en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria que dispone sólo de tres.

Todas estas circunstancias hacen que la atención al ciudadano que debe prestar el Juzgado de Paz se resienta considerablemente y sean frecuentes las quejas de los propios usuarios que acuden al mismo al no obtener una respuesta en un tiempo razonable a sus demandas. Algunas de estas quejas se han puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial; Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla; Consejería de Justicia de Andalucía, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Málaga; Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga; Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de Málaga; Delegación Provincial de Justicia de Málaga y Junta de Personal de la Administración de Justicia de Málaga.

Si el problema persistiera, sobre todo en los referente a notificaciones las consecuencias podrían ser importantes, ya que hay juicios que pueden suspenderse por incomparecencia de alguna de las partes o cuyo resultado puede verse perjudicado por la ausencia de un testigo relevante. O incluso puede celebrarse un juicio sin una de las partes y que el juez decida declararla en rebeldía, entre otras muchas disfunciones.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno de este Ayuntamiento propone para la aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía al aumento sin demora de la plantilla orgánica de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que prestan sus servicios en el Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria en, al menos, dos funcionario/a más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y un Auxilio Judicial para poder satisfacer adecuadamente las necesidades que precisa la población del municipio.

**SEGUNDO.-** Reiterar la petición al Ministerio de Justicia de creación de Juzgado/s de Primera Instancia e Instrucción en el municipio de Rincón de la Victoria en la nueva organización de planta judicial.

Rincón de la Victoria 28 de noviembre de 2018. Portavoz PP, Portavoz PSOE, Portavoz, C's, Portavoz Ahora Rincón, Portavoz de IULV-CA-Para la Gente- LVCA--Para la Gente, Portavoz PA, Antonio Pérez González CNA, Oscar Campos Canillas CNA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 5.-MOCION INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO (10699/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, acordó convertir Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en Moción Institucional, siendo su contenido el siguiente:

**“MOCIÓN INSTITUCIONAL  
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2018**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

El Pleno de este Ayuntamiento quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para este Ayuntamiento, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres. También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; el Parlamento de Andalucía aprobó con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorara la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se Presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ACUERDOS**

- 1.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.
- 2.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.
- 3.- Instar a las Cortes Generales a consensuar unos Presupuestos Generales para 2019 que contemplen el incremento de la financiación del Pacto de Estado comprometido en el avance de los presupuestos anunciado por el Gobierno y que incrementará las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
- 4.- Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.
- 5.- Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

- 6.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Rincón de la Victoria 28 de noviembre de 2018. Portavoz PP, Portavoz PSOE, Portavoz, C's, Portavoz Ahora Rincón, Portavoz de IULV-CA-Para la Gente- LVCA--Para la Gente, Portavoz PA, Antonio Pérez González CNA, Oscar Campos Canillas CNA."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL PP PARA RETIRADA DE PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA (9176/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO Nº 5) MOCIÓN DEL PP PARA RETIRADA DE PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA (EXPTE. 2018-9176)**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

Antonio Fernández Escobedo en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

**MOCIÓN:**

**RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE ORDEN EN EL QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PRETENDE INCREMENTAR LA PRESIÓN FISCAL DE LOS CIUDADANOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Andalucía vuelve a sorprendernos con un proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda que recoge los incrementos que soportarán dos impuestos autonómicos relacionados con el mercado inmobiliario, como son el de Sucesiones y el de Transmisiones Patrimoniales, ya que el índice que utiliza la Junta de Andalucía para fijar la cuota se verá incrementado en 74 de los 103 municipios de la provincia de Málaga.

Con el repunte de la actividad inmobiliaria como principal argumento, el coeficiente multiplicador que se aplica al valor catastral para ajustarlo a los precios de mercado en función de la evolución del sector aumentará en la provincia una media del 12,05% respecto al vigente desde 2017, según queda reflejado en el proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda para su aprobación con vistas al próximo ejercicio.

En concreto, el aumento se produce en el coeficiente que se utiliza para calcular el impuesto de transmisiones patrimoniales en la venta de viviendas usadas o el impuesto de sucesiones y donaciones en el caso de las propiedades inmobiliarias.

Asimismo, también tendrá su impacto en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, ya que los que no estén exentos de pagar este impuesto, pueden ver multiplicada la cuota por hasta 2,4 en función del grado de parentesco y del patrimonio que ya de por sí tenga el heredero.

Como consta en la memoria económica del expediente, Málaga y Almería son las dos únicas provincias donde en términos globales se experimentarán subidas (12,05% y 10,83%, respectivamente), mientras en el sentido opuesto destacan la caída en Huelva (13,19%), Granada (12,41%), Córdoba (8,32%) y Sevilla (7,26%).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

A partir de ahí, el resto son subidas, destacando la del 30,5% prevista en Benalmádena (del 1,08 al 1,41), seguida de la del 16,8% en Marbella (del 1,25 al 1,46) y del 15,3% en Fuengirola (del 1,11 al 1,28). El incremento se sitúa en torno al 10% en Estepona (10,4), Rincón de la Victoria (10,6), Mijas (10,8) y Málaga capital, donde será del 9,9% (1,55). En 16 municipios de la provincia, la subida supera el 20%.

El año que viene, si la Junta cumple sus previsiones, se recaudará por este concepto en Málaga un 24% más. Es el doble del aumento que se prevé para toda Andalucía.

En 2017, la Junta recaudó en Málaga 571 millones de euros por el impuesto de transmisiones y actos jurídicos, un 16% más que el año anterior. Y 90 millones de euros por el impuesto de sucesiones.

Por todo lo expuesto con anterioridad se someten a aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-**Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a la retirada del Proyecto de orden elaborado por la Consejería de Hacienda en el que se pretende "**castigar a Málaga**" mediante la subida de dos impuestos autonómicos ligados al mercado inmobiliario, el de Sucesiones y el de Transmisiones Patrimoniales.

**SEGUNDO.-** Trasladar la presente moción a los grupos parlamentarios con representación en la Junta de Andalucía, a fin de que impidan que en el trámite presupuestario que impulsa el Gobierno de Susana Díaz, se incremente la presión fiscal en estos impuestos y especialmente por el agravio absolutamente injusto que se pretende nuevamente y de forma injustificada a la provincia de Málaga.- En Rincón de la Victoria a 27 de septiembre de 2018.- Fdo: Portavoz grupo Municipal Popular.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA,) 1 IULV-CA y 1 ARincón) y 6 abstenciones (2 PSOE, 1 IULV-CA, 1 ARincón 1 CNA, 1 C's) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=7>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA), 4 votos en contra (PSOE) y 4 abstenciones (ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DE CIUDADANOS MEJORA DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES (10490/2018)**

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa, procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

El Pleno de la Corporación, acuerda convertir Moción presentada por Ciudadanos sobre la Mejora de la Normativa relativa a Juego y Adicciones en Moción Institucional, siendo su contenido el siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## “MOCIÓN INSTITUCIONAL

### MEJORA DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regulación del juego en España se caracteriza por una fragmentación territorial que ha supuesto una variabilidad normativa, lo que ha llevado a que algunas comunidades estén altamente avanzadas en la regulación de la ordenación del juego y la prevención de conductas adictivas. Por el contrario, otras parecen haberse quedado descolgadas. Somos conscientes de que existe una competencia estatal en materia de juego que ha de ser ejercida por el Estado en nombre del interés general, y además, consideramos que es el mismo Estado el que debe velar para que las diferentes normativas autonómicas se actualicen, especialmente en materia de prevención de conductas adictivas.

El Estudio y análisis de los factores de riesgo del trastorno de juego en población clínica españoles del año 2017, Coordinado por la Dirección General de Ordenación del Juego, proporciona información y conclusiones interesantes en relación con los perfiles psico-sociales más afectados por los trastornos en la actividad de juego, tanto en hombres como en mujeres, así como los principales predictores de la severidad y afectación de dicho trastorno.

La radiografía que arroja este estudio en cuanto al perfil de los jugadores problemáticos en nuestro país es el de un hombre soltero, activo laboralmente, que no dispone de ayudas sociales, que presentó un inicio precoz de la conducta de juego y padece problemas relacionados con la salud. El informe señala que la media de edad de inicio en el juego en nuestro país es a los 21 años, habiéndose iniciado en el juego el 36% de los encuestados antes de los 18 años.

Tal y como recoge la Asociación Española de Empresarios de Salones de Juego y Recreativos (ANESAR) en su memoria 2018, el juego es un negocio rentable que crece anualmente en nuestro país. Según los datos que se recogen en su última memoria, el número de casas de apuestas se ha multiplicado en todas las Comunidades Autónomas. De los 2441 salones que existían en todo el país en el año 2014, se han alcanzado 3132 en 2017. Por ejemplo, en Madrid, con fecha de principios de mayo había en la región 385 salones dedicados al juego y a las apuestas deportivas frente a los 328 de 2016, los 295 de 2015 o los 270 de 2014, un crecimiento continuado del 42,5%. Andalucía ha experimentado un incremento de 672 salones en el año 2014, a 743 en 2017; Castilla-La Mancha ha pasado de 84 a 180 de 2014 a 2017; Extremadura de 17 a 95 y País Vasco de 162 a 192. Estos son solo algunos ejemplos.

Este aumento significativo de las salas de juego, unido a una regulación dispar según la Comunidad Autónoma (recordemos que cada territorio posee una ley de juego, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, variando el nombre según la comunidad, y que cada ayuntamiento posee una normativa específica sobre ordenación urbanística), ha dado lugar a que existan casas de apuestas o salas de juego situados justo enfrente de colegios, institutos y centros juveniles. Una cercanía a este tipo de centros, que según diferentes expertos, normaliza su presencia y hace que los menores consideren este tipo de negocios aptos para su acceso, facilitando, en cierta medida, el inicio en el juego de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación de Rincón de la Victoria, propone que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

1.- Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.

2.- Desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes, así como en colegios e institutos.

3.- Colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos.

4.- Prohibir en la Radio Municipal la publicidad sobre el juego, debiendo dar traslado de este acuerdo a la empresa concesionaria del servicio.

5.- En el Programa Ciudades ante las drogas, al igual que se han contemplado acciones en materia de adicciones a las NNTT, incluir acciones sobre adicciones al juego, principalmente orientada a nuestros jóvenes.

Rincón de la Victoria 28 de noviembre de 2018. Portavoz PP, Portavoz PSOE, Portavoz, C's, Portavoz Ahora Rincón, Portavoz de IULV-CA-Para la Gente- LVCA--Para la Gente, Portavoz PA, Antonio Pérez González CNA, Oscar Campos Canillas CNA."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente trascrita.

**PUNTO N° 8.-MOCION IULV-CA-PARA LA GENTE, PARA MOSTRAR RECHAZO A LA DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACION DE UNA BANCA PUBLICA (10594/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

**"PUNTO N° 3) MOCION IULV-CA-PARA LA GENTE, PARA MOSTRAR RECHAZO A LA DECISION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACION DE UNA BANCA PUBLICA (Expte. 2018-10594).**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI X del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF

**MOCIÓN PARA MOSTRAR EL RECHAZO A LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ANULAR LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE EL IMPUESTO DE LAS HIPOTECAS Y PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UNA BANCA PÚBLICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 18 de octubre se dio a conocer la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo que establece que serán los bancos, y no sus clientes, quienes asuman el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, el más importante que se paga cuando se formaliza el préstamo de una hipoteca.

Este fallo responde a un pleito que mantenía la Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) de Rivas Vaciamadrid, entidad que preside Pedro del Cura, también Alcalde de esta localidad gobernada por Izquierda Unida, con la Comunidad de Madrid, perceptora del tributo. El Alto Tribunal sentencia ahora a favor de la Empresa municipal, al tiempo que cambiaba su propia doctrina y varía la jurisprudencia hipotecaria.

Sin embargo, tan solo un día después el Tribunal Supremo suspendía de manera insólita el fallo de la Sala Tercera por su “grave repercusión económica y social” y aplazaba la decisión final para el Pleno que se celebraría el 5 de noviembre.

El 6 de noviembre, en menos de un mes, hemos conocido que el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo –convocado de forma irregular– ha enmendado la doctrina consolidada por la sección del Tribunal experta en materia tributaria para favorecer a la banca privada. El Tribunal Supremo ha dado marcha atrás y ha decidido que sea el cliente el que pague el impuesto de las hipotecas (el impuesto de Actos Jurídicos Documentos). Sin duda hemos asistido a una de las maniobras que más claramente han evidenciado la subordinación del Poder Judicial ante los intereses de la banca privada.

Los bancos cada año multiplican sus beneficios y los salarios de sus directivos, mientras la ciudadanía ve cómo se empobrecen sus condiciones de vida, entre otros motivos por habernos obligado a pagar multimillonarios ‘rescates bancarios’.

Tan solo bastaron 24 horas para que la banca se impusiera y dejara sin efecto la decisión adoptada el 18 de octubre. Finalmente, y en menos de un mes, el Tribunal Supremo se ha plegado a los intereses de la banca y además lo ha hecho de forma irregular, pues ni existe norma legal alguna que otorgue competencia a un Pleno de Sala del Tribunal Supremo para dejar sin efecto una sentencia firme ni el Supremo tiene competencias para valorar la ‘repercusión’ de sus sentencias: debe limitarse a aplicar estrictamente la ley y dejar que sean los poderes públicos competentes, en este caso el Poder Legislativo o el Ejecutivo, quienes valoren los efectos de esas sentencias y adopten medidas políticas si ello se entendiera necesario.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Desde Izquierda Unida entendemos que nos encontramos ante un nuevo caso de arbitrariedad del Poder Judicial, un poder constitucional que en este caso no respeta su propia independencia y se somete al designio de los más poderosos en una actitud, cuanto menos, arbitraria.

Los mismos bancos que han esquilmado la economía de este país y han contribuido a empobrecer a la gente estos últimos años ahora demuestran su capacidad para intervenir ante las instancias públicas. Los bancos han conseguido torcer a la Justicia hasta el punto de que deje de serlo.

Desde Izquierda Unida apostamos por un polo de banca pública que impida el chantaje que hace la banca privada. Además es imprescindible que, si este país quiere desarrollar una política industrial coherente, que favorezca a las pymes, facilite el acceso a la vivienda y poner en marcha un nuevo modelo de desarrollo que reduzca el paro y sea sostenible económica y ecológicamente, ponga en marcha una banca pública.

Recientemente, el grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso propuso impulsar la creación de un polo de banca pública de depósitos de inversión a partir de Bankia y su fusión con el Instituto de Crédito Oficial (ICO). En una proposición no de ley, el grupo confederal abogaba por no privatizar Bankia y que su prioridad sea la de financiar proyectos de infraestructuras, equipamientos públicos y proyectos empresariales de largo plazo.

España es uno de los pocos países de nuestro entorno que no cuenta con una banca pública. En Alemania, la cuota de mercado de la banca pública llega a alcanzar el 24% .y ha demostrado su capacidad de financiar necesidades de investigación e internacionalización. Hasta el propio Banco Mundial, en su informe 'Repensando el papel del Estado en las finanzas', mencionaba "el positivo papel que han jugado los bancos públicos en varios países durante la crisis financiera para mantener el flujo de crédito" o "la evidencia del papel contracíclico que han jugado varios bancos públicos durante la crisis".

Por eso, es imprescindible paralizar la venta de Bankia. No existe en el Memorando de Entendimiento y el 'Term Sheet' que firmó el Gobierno de Rajoy con las autoridades europeas ninguna especificidad sobre el límite para desinvertir en Bankia, sino que es la propia legislación española la que, de forma indirecta, fija un plazo. Por eso es fundamental que el actual ejecutivo descarte la desinversión. La fusión de Bankia y BMN sitúa a la nueva entidad como cuarto mayor banco por activos de España. En él se han inyectado más de 24.000 millones de euros de fondos públicos, 22.424 millones para Bankia y 1.845 millones para BMN. Es esencial el papel que pueda jugar Bankia-BMN como polo de banca pública para orientar al sector a desempeñar un papel como servicio público. Dirigir la gestión de los ahorros depositados en la banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo. Ese debe ser el objetivo de una banca pública que permitiría impulsar otra política económica centrada en la creación de una estructura económica dirigida a erradicar el paro estructural y los desequilibrios territoriales.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN50B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019  
Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PRIMERO:** Mostrar el rechazo de este Pleno a la inaudita y vergonzosa decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial creada por sus propias sentencias relativas al sujeto pasivo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Central a que impulse la creación de un polo de banca pública, paralizando la venta de Bankia, y dirigir la gestión de los ahorros depositados en esta banca pública a la atención de las necesidades sociales, el desarrollo de unos servicios públicos de calidad y suficientes, y la erradicación del desempleo.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Central a la reforma del CGPJ Consejo del poder judicial para que puedan cumplir su principal función, que es velar por la garantía de la independencia de los jueces y magistrados frente a los demás poderes del estado. Por ello no puede ser nombrado por otro poder como es el legislativo, tomando las acciones pertinentes que garantice la democracia interna.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Central a realizar los cambios legislativos necesarios para que los miembros del CGPJ, Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional y demás órganos de Gobierno de jueces magistrados y fiscales tenga la obligación de hacer declaración de bienes y rentas, y demás medidas que garanticen la transparencia del poder judicial.

Firmado:

Pedro Fernández Ibar  
Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE  
Rincón de la Victoria 8 de Noviembre de 2018

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.**

La Comisión con 2 votos a favor (1 IULV-CA y 1 ARincón) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 CNA, 2 PSOE, 1 C's) dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=9>

Sometido a votación individualmente cada uno de los acuerdos propuestos en la moción anteriormente trascrita, el Pleno de la Corporación, acuerda, aprobar el **PRIMERO**, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 CNA) y 9 votos en contra (7 PP y 2 PA); rechazar el **SEGUNDO**, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 1 C's, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 9 votos a favor (4 PSOE, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González); aprobar por unanimidad el **TERCERO** y rechazar el **CUARTO**, decidiendo el voto de calidad del Presidente al someterse a votación en dos ocasiones obteniendo el mismo resultado, 10 votos favor (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 10 votos en contra (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas).

**PUNTO Nº 9.-MOCION DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, POR LA INCORPORACION AL MUNDO LABORAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERIA (10593/2018).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**"PUNTO Nº 2) MOCIÓN CNA ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, POR LA INCORPORACION AL MUNDO LABORAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERIA (EXPTE. 2018-10593).**

Se dio cuenta de la siguiente moción:

*"Antonio Pérez González, con DNI nº X, en calidad de Concejal no adscrito a grupo político en esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión ordinaria del mes de Noviembre, la siguiente MOCIÓN:*

**POR LA INCORPORACIÓN AL MUNDO LABORAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, establece que los soldados que no consigan una plaza permanente como militar de carrera deberán finalizar su relación laboral con el Ministerio de Defensa al alcanzar los 45 años; edad a la que estos profesionales, la mayor parte de ellos padres o madres de familia, pasan a ser reservistas de especial disponibilidad y a percibir una mensualidad de 618 € que no cotiza a la Seguridad Social, pudiendo cobrar el paro durante dos años y teniendo que desvincularse de las Fuerzas Armadas si quieren recibir el finiquito. Sin duda, opciones insuficientes para garantizar la calidad de vida de las familias de estas personas.*

*A esta injusta limitación de edad hay que unir la excelente formación laboral y cualificación profesional que estas personas reciben de las Fuerzas Armadas, además de cursos y otras actividades que los especializan en temas relacionados con la defensa y la intervención en caso de que así fuese necesaria. Personas muy preparadas, pues a lo largo de su vida profesional al servicio de las FFAA realizan multitud de tareas y actuaciones durante sus años de servicio que no se ven reconocidas ni homologadas para el mercado laboral ni para las instituciones públicas.*

*En este contexto, la búsqueda activa de un empleo se les complica por dos razones: su condición de mediana edad y el no reconocimiento de una formación y una experiencia que les capacitan para desempeñar numerosos trabajos, algunos de ellos muy específicos, tanto en la empresa privada como en la administración pública.*

*Además de lo anterior, resulta que la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería solo se les aplica en lo que a la salida de los ejércitos se refiere y no se lleva a la práctica en relación con otros compromisos que están contemplados en la misma, como llevar un periodo de formación de dos años previo a los 45 años para facilitar el paso a vida civil y efectuar un seguimiento de un año tras la salida de estas personas, principalmente.*

*Una gran parte de la ciudadanía y el concejal que suscribe esta moción no estamos dispuestos a cruzarnos de brazos cuando se trata de un tema que deberíamos considerar prioritario para estas personas con rostros y nombres propios. Son realidades palpables que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ya se dejan sentir en algunos hogares de nuestro entorno y que, si todo sigue igual, llegará a muchos más.

Los artículos 20 y 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, indican que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas; además, el Ministerio de Defensa promoverá **acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales** para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicio. También se expresa que en las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, al menos, un 50 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios. En el punto 5 del artículo 20 se especifica que para el ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía se reservará un máximo del 20 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicio como tales.

En el artículo 21 de la norma citada se señala que a estos militares profesionales se les facilitará, durante su permanencia en el servicio activo, los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas. El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería.

En resumen, la situación que afrontan estas personas después de largos años de servicio es la siguiente: a los 45 años se echa a la calle a padres y madres de familias con una gran experiencia y formación, que no se ven reconocidas para acceder de nuevo al mercado laboral.

Por todas las razones anteriormente expuestas, se presenta, para su debate y aprobación, al Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Instar a la Comunidad Autónoma a la firma de un convenio con el Ministerio de Defensa para la consideración como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de Tropa y Marinería, para el acceso a la condición de personal laboral y funcionario de la Comunidad Autónoma y de las Administraciones locales y la reserva de un porcentaje de esas plazas para estos militares, para que puedan seguir desempeñando con responsabilidad, preparación y capacidad funciones que no estén condicionadas por la edad.

2. Instar al Ministerio de Defensa a que se proceda a la reforma de la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería para suprimir la limitación de edad de 45 años que establece dicha Ley a los soldados sin una plaza permanente como militar de carrera.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. Instar al Ministerio de Defensa, mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en Subcomisión, a estudiar y en su caso, activar a los Reservistas de Especial Disponibilidad que no estén insertados profesionalmente en la vida civil, de acuerdo con las consideraciones aprobadas en Subcomisión.

4. Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos abiertos por pérdida de la condición de militar que afecten a los militares de Tropa y Marinería como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de 45 años, hasta que se pongan en marcha por el gobierno las conclusiones de la subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas y con ello la oportuna modificación legislativa que pueda conllevar.

5. Instar al Ministerio de Defensa a que se lleven a cabo las medidas de incorporación laboral como según consta en el artículo 21 de la Ley 08/2006 de Tropa y Marinería.

6. Instar al Gobierno de España a que las reivindicaciones expuestas a partir del segundo de estos **ACUERDOS** sean asumidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2019.

En Rincón de la Victoria, a 5 noviembre de 2018.

Firmado: Antonio Pérez González, Concejal no adscrito”.

La Comisión con 7 votos a favor ( 5 PP, 1 PA, 1 CNA), y 4 abstenciones ( 2 PSOE, 1 ARincón, 1 IULV-CA) dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=10>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA) y 7 abstenciones (4 PSOE, 2 ARincón y 1 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

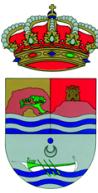
**PUNTO Nº 10.-ASUNTOS URGENTES.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL “CHRISTIAN JONGENEEL” (3170/2018)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA), 1 voto en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 ARincón).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta de Alcaldía** de fecha 28 de noviembre de 2018:

“Presentada por la entidad BXPORT KIROL ZERBITZUAK SL, la documentación requerida mediante acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre del corriente, **por la**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Secretaría General, a requerimiento de esta Alcaldía, se ha emitido el siguiente informe:**

**“INFORME”**

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el siguiente:

**ASUNTO.-** Adjudicación de la Concesión del Servicio del Centro Deportivo y Piscina Cubierta “Christian Jongeneel”.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de octubre de 2018, se celebra Mesa de Contratación en la que se establece la valoración de los criterios no sujetos a un juicio de valor, la clasificación de las empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación, se excluyen a dos empresas, ACCURA SPORT MANAGEMENT SL y MÉDIOS ACUÁTICOS y se propone como adjudicataria del contrato de concesión del servicio del centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa BPXPORT KIROL ZERBITZUAK SL (BXPORt en adelante), siendo la citada propuesta aceptada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Efectuado requerimiento de la documentación relacionada en la Cláusula 31 del PCAP y artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a la empresa BPXPORT, la misma, con fecha 21 de noviembre de 2018, presenta la documentación que seguidamente se relaciona:

A) DNI del representante de la empresa y CIF de la empresa.

C) Escritura de constitución de 15 de febrero de 2006.

-Escrivatura de cese de administradores solidarios, cambio de sistema de administración y nombramiento de 31 de marzo de 2015.

-Escrivatura de Acta de Referencia de 31 de marzo de 2015.

-Escrivatura de modificación de los Estatutos de la Sociedad de 13 de abril de 2015.

-Escrivatura de elevación a público de acuerdos sociales, modificación de domicilio social, y de modificación de estatutos de 22 de marzo de 2017.

D) Alta en el IAE de:

-Diputación Foral de Gipuzkoa

-Agencia Tributaria.

-Gobierno de Navarra.

-Diputación Foral de Bizkaia.

-Declaración responsable sobre IAE.

E) Documentación justificativa de la Solvencia económica, financiera, técnica o profesional:

Solvencia económica, financiera:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-Depósito de cuentas de 2017 del Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Solvencia técnica o profesional:

-Titulaciones responsables de la empresa y Certificados acreditativos de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lezo y Ayuntamiento de Lodosa, Declaración sobre número global de trabajadores y número de trabajadores con discapacidad y declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

F) Certificado emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.

G) Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias de las siguientes administraciones:

-Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

-Diputación Foral de Gipuzkoa.

-Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra.

-Diputación Foral de Álava.

-Departamento de Hacienda y Finanzas de Bizkaia.

H) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

I) Aval de Garantía definitiva por importe de 160.151,50€ equivalente al 5% del importe total del canon ofertado por el tiempo de duración de la concesión.

-Aval de Garantía complementaria por importe de 93.874,03€ equivalente al 5% del importe de las inversiones interiores y exteriores ofertadas en su plan de inversiones en instalaciones deportivas.

**TERCERO.-** Con fecha 23 de noviembre se comunica por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía (TARCA en adelante) al Ayuntamiento, mediante correo electrónico enviado al de esta Secretaría General y al de Contratación, que se ha interpuesto, contra el acuerdo de Pleno de fecha 31-10-18, recurso especial en materia de Contratación registrado con número 402/2018 por parte de SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN, SL (SERVICIO en adelante), dando traslado del mismo, a la vez que requiere copia del expediente e informe sobre en el plazo de dos días hábiles. Dicho recurso se basa en que la oferta de BXPORT ES extemporánea al haberse presentado a las 20:01:047 horas; siguiendo los argumentos de su escrito de 7 de agosto de 2018, debiendo estar este Ayuntamiento a la decisión del TRCA.

Igualmente el 26 de noviembre el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, comunica al Ayuntamiento a través de los mismos correos electrónicos el recurso especial en materia de contratación registrado número 400/2018 interpuesto por SERVICIO, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre, antes reseñado, y por los mismos motivos; requiriendo el envío del expediente y del correspondiente informe en el plazo de dos días hábiles.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CUARTO.-** La recurrente no ha solicitado como medida cautelar la suspensión del procedimiento en ninguno de los recursos presentados, ni en consecuencia, esta ha sido acordada por el TARCA.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Siendo conforme con lo dispuesto en la cláusula nº 31 del PCAP y art. 150 de la LCSP la documentación presentada por BPXPORT dentro del plazo de diez días conferido mediante acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2018; y teniendo en cuenta; que no se ha solicitado por la recurrente SERVICIO en ninguno de los recursos (400 y 402/18), ni en consecuencia concedido por el TARCA, la suspensión de la ejecución del procedimiento; resulta procedente, la continuación del mismo, ya que el artículo 150.3 de la LCSP dispone que el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de 5 días desde la presentación de la documentación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.1º de la LCSP, la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos a licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Corporación en el plazo de 15 días. Así mismo el apartado 2º del mismo artículo dispone que la notificación y publicidad referidas ha de contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, fijando como mínimo la que ha de contener.

**TERCERO.-** Por todo ello considero que se debe continuar el expediente proponiendo la adjudicación de la Concesión del Servicio del Centro Deportivo y Piscina Cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa licitadora BPXPORT KIROL ZERBITZUAK SL debiendo requerirle para la firma del contrato en el plazo de 5 días después de transcurridos los 15 días para que los interesados puedan interponer recurso especial en materia de contratación sin que se haya interpuesto, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3,2º párrafo de la LCSP.

Este es mi informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

**El Secretario General,**  
(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Miguel Berbel García"

**Constan el expediente, acreditadas mediante las correspondientes actas, cuyo contenido se da por reproducido, las siguientes sesiones de la Mesa de Contratación:**

**28 de Mayo de 2018,** sobre apertura del archivo nº 1 y de la documentación acreditativa de los criterios sujetos a un juicio de valor incluida en el archivo nº2. En el acta se contienen las razones de la no admisión al procedimiento de las empresas que no pudieron presentar su oferta electrónicamente: CLECE SA, AOSSA SA, e INSTALACIONES ESPECIALES MÁLAGUEÑAS SL.

La empresa AOSSA, interpone recurso especial en materia de contratación que es desestimado por el TARCA mediante resolución de nº 270/2018.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**29 de Junio de 2018**, se procede a dar cuenta del resultado de la apertura del archivo nº 2 sobre los criterios sujetos a un juicio de valor, así como a apertura del sobre nº 3 que contiene la proposición económica.

En esta sesión la Mesa de Contratación acuerda excluir del procedimiento a las licitadoras GAIA LALÍN ARENA S.L.U., VALLSPORT CIUDAD JARDÍN S.L y VALLSPORT GESTIÓN DEPORTIVA S.L. por las razones que se contienen en el acta de la sesión. Interpuesto recurso especial en materia de contratación por las dos primeras y por la entidad MEDIOS ACUATICOS, que continuaba en el procedimiento, el TARCA mediante resoluciones nº 283/18 y 284/18 declara la inadmisión de los recursos interpuestos POR GAIA LALÍN ARENA S.L.U. y MEDIOS ACUÁTICOS y la desestimación del recurso interpuesto por VALLSPORT CIUDAD JARDÍN.

**29 de octubre de 2018**, en la que se da cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación no sujetos a un juicio de valor, se establece la clasificación de las licitadoras, se excluye del procedimiento a las licitadoras ACCURA SPORT MANAGEMENT SL y a MEDIOS ACUÁTICOS SL, por las razones que se contienen en el acta de la sesión y se realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa BPXPORT KIROL ZERBITZUAK SL.

Por la entidad SERVICIO se interpone recurso especial en materia de contratación registrado con el nº 400/18 ante el TARCA.

**Seguidamente se transcribe el contenido del acta por su importancia para los acuerdos a adoptar:**

**"ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL "CHRISTIAN JONGENEEL"**

En Rincón de la Victoria, siendo las trece horas y veinte minutos del día 29 de octubre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los siguientes señores, miembros todos de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de **"Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal Christian Jongeneel"**:

**Presidente**

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente

**Vocales**

Don Miguel Berbel García, Secretario General

Don Gaspar Bokesa Boricó, Interventor General.

Don Miguel Ángel Plaza Moreno, Jefe de Servicio del área de Urbanismo

Don Víctor Manuel Pérez Amador, Arquitecto municipal

Don Manuel Hurtado Velasco, Ingeniero de Caminos municipal

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal Delegado del área de Deportes.

Don Antonio Fernández Escobedo, Primer Teniente de Alcalde.

**Secretaria**

Doña Luisa Leticia Montañez Almenara, funcionaria aux. Administrativo de Contratación





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Gestora OA**

Doña María Sánchez Cerví, TAE Ingeniero Informático.

El presente procedimiento fue convocado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25-4-2018, con un presupuesto base de licitación de 300.000 euros (sin impuestos), habiendo finalizado el día 23-5-2018 el plazo de presentación de ofertas.

Con fecha 28-5-18, por esta Mesa de contratación se procedió a la apertura de los sobres nº 1 y 2 de las ofertas presentadas en tiempo y forma, en número de nueve, habiéndose dado traslado a los técnicos municipales del contenido del sobre nº 2, criterios dependientes de un juicio de valor.

Con fecha 29-6-18, por esta Mesa de contratación se procedió a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, donde las empresas que continuaban en el procedimiento, en número de seis, obtuvieron la siguiente puntuación:

CIF: B64480015 ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L.: 18,10 puntos.  
CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.: 18,36 puntos.  
CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L. 13,19 puntos.  
CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.: 13,88 puntos.  
CIF: B41794116 MEDIOS ACUATICOS S.L.U.: 9,55 puntos.  
CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, S.L.: 12,99 puntos.

En la misma Mesa se procedió a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a los criterios no dependientes de un juicio de valor de las empresas que continuaban admitidas en el procedimiento.

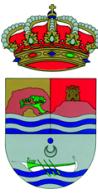
**Orden del día**

**1.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: Contratación 34/2018 - Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal "Christian Jongeneel"**

Por el Sr. Secretario General se da lectura del informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, del Arquitecto Municipal y del Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 29-10-18, de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3 Criterios no sujetos a un juicio de valor, presentada por las empresas que concurren a la contratación de la concesión del servicio, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación; informe que se incluye como documento anexo a la presente acta.

Igualmente, se da lectura del informe emitido por Partenón Consultores, empresa contratada por este Ayuntamiento para la elaboración del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación, de fecha 26-10-18, relativo al informe a Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por los licitadores en el expediente de concesión del servicio público del centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel" de Rincón de la Victoria; informe que se incluye, también, como documento anexo a la presente acta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tras la lectura de ambos informes, la Mesa de contratación realiza las siguientes observaciones.

I.- La empresa ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L., en la página nº 8 de su estudio de viabilidad económica, Tabla 6 “Previsión de gastos de explotación”, en el concepto de “Alquileres y Canon”, contempla un canon de **12.000 euros**, y en su oferta económica apartado 1º.1 se compromete a lo siguiente:

*“1º) Que me comprometo a su ejecución con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, ofertando lo siguiente:*

*1.- 80.000 (ochenta mil) euros/año en concepto de canon y durante el plazo de duración de la concesión, siendo éste de 25 años, por lo que, el importe total de canon ofrecido asciende a la cantidad de 2.000.000 (dos millones) euros.”*

Por lo que ambos importes no coinciden.

La cláusula nº 26 I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación, al respecto establece:

**“26.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio se atenderá a los criterios que se determinan a continuación al estar vinculados al objeto del contrato.*

*La puntuación máxima obtenible en la aplicación de los criterios fijados es de 100 puntos.*

*El contrato será adjudicado al licitador cuya proposición obtenga una mayor puntuación global.*

**A. CRITERIOS NO SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 75 puntos.**

**I. Propuesta de canon: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).**

*Para el cálculo de valoraciones se otorgará la máxima puntuación de 25 puntos a la oferta que presente el mayor canon anual, aplicando al resto la puntuación que le corresponda proporcionalmente. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:*

$$\text{Valor asignado} = (Vn/Vmax) \times 25$$

*Donde Vn es el importe de canon anual ofertado por la empresa a valorar (N) x Vmax es el mayor importe de canon anual ofertado.*

*A la propuesta de canon se acompañará obligatoriamente un Estudio de Viabilidad Económico-Financiera, justificativo de la propuesta de canon, cuyo contenido deberá ajustarse al ANEXO VIII: MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, referente al “MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO”, en su último apartado determina lo siguiente:

**“17. Anexos.**

*En cualquier caso el documento debe permitir apreciar la concordancia entre las cifras de inversión propuestas, el canon ofertado y su efectiva generación y cobertura mediante el programa de explotación propuesto y durante la duración de la concesión”.*

Esta discrepancia haría inviable la concesión, como se pone de manifiesto en el informe relativo al estudio de viabilidad presentado por los licitadores realizado por la entidad Partenon, contratada por el Ayuntamiento para la redacción del que acompañó preceptivamente al expediente. En dicho informe de fecha 26 de octubre del corriente y aceptado por la mesa, al respecto se indica:

*“Se observa una discrepancia importante al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 80.000. Esta diferencia haría inviable la concesión (arrojando pérdidas en lugar de beneficio) si reemplazáramos en el estudio el canon de 12.000 € empleado por el efectivamente ofertado de 80.000 €. Debe considerarse que esta diferencia de canon asciende a 68.000 euros anuales, totalizando 1.700.000 euros en 25 años de concesión. En términos actuales, considerando a la tasa de descuento del 10% empleada por el licitador, esta cifra asciende a 617.238,72€. Considerando que el VAN calculado por el licitador es de 363.306,07€, la diferencia sería de -253.932,65€. Esta cifra es el valor presente de las pérdidas que generará la concesión, lo que acredita su inviabilidad como se ha indicado previamente.”*

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 139.1º de la LCSP y el art. 84 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede la exclusión o rechazo de la oferta al no guardar concordancia su oferta con la documentación examinada, estudio de viabilidad del licitador, no ajustándose a los pliegos. Disponiendo dichos artículos lo siguiente:

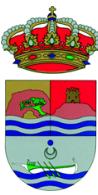
**“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

**“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.**

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

II.- La proposición de la licitadora MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U., en su Anexo IV "Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo Christian Jongeneel", en su página 59 "Programación de la obra de la Fase II" inserta el siguiente cuadro:

MESES DE DURACIÓN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
APROBACIÓN DEL PROYECTO																			
OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS																			
TRABAJOS PREVIOS																			
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO																			
CIMENTACIONES																			
RED DE SANEAMIENTO																			
ESTRUCTURAS																			
CERRAMIENTOS Y PARTICIONES																			
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS																			
CUBIERTAS																			
PAVIMENTOS																			
ALICATADOS Y CHAPADOS																			
CARPINTERÍA DE MADERA																			
CARPINTERÍA DE ALUMINIO																			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																			
ILUMINACIÓN																			
INST. DE TELEC. E INFORMÁTICAS																			
INSTALACIONES TÉRMICAS																			
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN																			
DECORACIÓN INTERIOR																			
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO																			
URBANIZACIÓN Y PISTAS																			
SEGURIDAD Y SALUD																			
CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS																			
FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS																			

Gráficamente, y sin lugar a dudas, ha programado las obras para su realización en 18 meses, con manifiesto incumplimiento de la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que dispone:

"12. FINALIZACIÓN DE OBRA.

*Concluida la ejecución de las obras a realizar, que tendrá lugar dentro de los 12 meses siguientes a la concesión de la licencia de obras, a la recepción de las mismas concurrirá un supervisor municipal designado por el Ayuntamiento, levantándose acta de dicha entrega. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el supervisor municipal señalará los defectos observados o diferencias respecto a lo planeado y lo propuesto en la oferta adjudicada. Si procede detallará las instrucciones precisas, señalando plazo para remediar aquéllas. Si, transcurrido dicho plazo, el concesionario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, instruir expediente sancionador e incluso declarar resuelto el contrato."*

Ello sin perjuicio de considerar, de admitirse la oferta, una posible infracción del principio de igualdad de trato y no discriminación de los licitadores establecido en el art. 1 de la LCSP, respecto a los demás que han ajustado la ejecución de las obras al periodo de 12 meses, exigido en la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 139.1 de la LCSP se debe excluir o rechazar la oferta de MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por incumplimiento de la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Consiguentemente, ambas proposiciones deben de ser excluidas por incumplimiento claro y manifiesto de los pliegos, siendo esta la doctrina que se pone de manifiesto en el fundamento sexto de la Resolución 985/2015 del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, que se transcribe seguidamente:

***"Exclusión por incumplimiento de las prescripciones técnicas: exige que el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta, sea expreso y claro.***

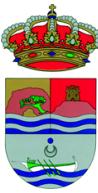
***Es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar.***

***«En cuanto a la cuestiones planteadas hemos señalado que el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas (Resoluciones 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre). También señalamos, en la Resolución 250/2013, de 4 de julio, que “una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato (...) sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2012, 91/2012, 90/2012, 219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso (Cfr.: Resoluciones 325/2011 y 19/2012)».***

***En consecuencia, es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al pliego de prescripciones técnicas (entre otras Resoluciones 548/2013, 29 noviembre, 208/2014, de 14 de marzo, 490/2014, de 27 de junio, 763/2014, de 15 de octubre).***

***Igualmente señalamos que la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, “está expresamente recogida en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este precepto establece que <<Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será***





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición>>. Por tanto, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta” (*Resolución 551/2014 de 18 de julio*).

*En suma, es criterio consolidado de este Tribunal el que establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.*

*Pero también señalamos que “debe tenerse en cuenta que las exigencias de dichos pliegos de prescripciones técnicas deben ser interpretadas y aplicadas de manera que no supongan obstáculos indebidos a los principios generales que guían la contratación administrativa (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con el principio de estabilidad presupuestaria), recogidos en el art 1 del TRLCSP. En este mismo sentido, se pronuncia el art 139 TRLCSP cuando exige que: <<Artículo 139. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia>>. En consonancia con ello, debe interpretarse el art. 84 del reglamento actualmente aplicable, que realiza una regulación muy precisa de los casos en los cuales los defectos en la proposición por defectos formales o por no ajustarse a las exigencias mínimas de los pliegos pueden dar lugar a la adopción de la decisión administrativa de excluir una proposición de la licitación” (*Resolución 613/2014, de 8 de septiembre*), por lo que “no cualquier incumplimiento ha de suponer automáticamente la exclusión, sino que debe subsumirse en alguna de las causas recogidas en la normativa, interpretarse con arreglo a los principios de igualdad y concurrencia, y siempre ha de suponer la imposibilidad de la adecuada ejecución del objeto del contrato” (*Resolución 815/2014, de 31 de octubre*).*

*A ello añadiremos que el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro.*

*En efecto, del artículo 145.1 del TRLCSP, que dispone que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, por lo que establece la presunción en favor de los licitadores de que sus proposiciones se ajustan a los pliegos que rigen la licitación.*

*Así, no puede exigirse por los órganos de contratación que las proposiciones recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de la prescripciones técnicas previstas en el pliego, sino exclusivamente aquellas descripciones técnicas que sean*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*necesarias para que la mesa pueda valorar la adecuación de la ofertas al cumplimiento del objeto del contrato.*

*Así en caso de omisiones, debe presumirse que la propuesta del licitador en el aspecto omitido se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, y si los términos y expresiones empleados son ambiguos o confusos, pero no obstante admiten una interpretación favorable al cumplimiento de las prescripciones técnicas, esta es la que debe imperar.*

*Solo cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no queda duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede la exclusión.*

*De otro lado el incumplimiento ha de ser claro, es decir referirse a elementos objetivos, perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas, y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos. Así no es admisible motivar el incumplimiento acudiendo bien a razonamientos técnicos más o menos complejos fundados en valoraciones subjetivas, bien a juicios técnicos o de valor relativos a la capacidad o aptitud de los licitadores para cumplir lo ofertado.”*

Por todo ello, la Mesa de contratación, en este punto del orden del día, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Excluir del procedimiento de contratación a las empresas ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L. y MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.-** Otorgar las siguientes puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continúan en el procedimiento:

- CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.:
  - Propuesta de canon
    - Valor aportado por la mesa: 72.000 euros
    - Puntuación: 15
  - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
    - Valor aportado por la mesa: 675.988,76 euros
    - Puntuación: 9,23
  - Propuesta de tarifas
    - Valor aportado por la mesa: 33,70
    - Puntuación: 19,82
  - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
    - Valor aportado por la mesa: 1.032.521,57 euros
    - Puntuación: 5
  - Descuento social
    - Valor aportado por la mesa: 5 %
    - Puntuación: 0,67





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.

Valor aportado por la mesa: 300 horas

Puntuación: 0,9

**TOTAL: 50,62 PUNTOS**

- CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L.:

- Propuesta de canon

Valor aportado por la mesa: 50.001 euros

Puntuación: 10,42

- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

Valor aportado por la mesa: 542.751,40 euros

Puntuación: 9,39

- Propuesta de tarifas

Valor aportado por la mesa: 33,84 euros

Puntuación: 19,74

- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.

Valor aportado por la mesa: 441.020,34

Puntuación: 2,14

- Descuento social

Valor aportado por la mesa: 5 %

Puntuación: 0,67

- Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.

Valor aportado por la mesa: 1.000 horas

Puntuación: 3

**TOTAL: 45,36 PUNTOS**

- CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.:

- Propuesta de canon

Valor aportado por la mesa: 100.000 euros

Puntuación: 20,83

- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

Valor aportado por la mesa: 1.082.434,02 euros

Puntuación: 15

- Propuesta de tarifas

Valor aportado por la mesa: 26,72

Puntuación: 25

- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.

Valor aportado por la mesa: 795.046,68 euros

Puntuación: 3,85

- Descuento social

Valor aportado por la mesa: 15 %

Puntuación: 2

- Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.

Valor aportado por la mesa: 500 horas

Puntuación: 1,5





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TOTAL: 68,18 PUNTOS**

- CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.:
  - Propuesta de canon
    - Valor aportado por la mesa: 120.000 euros
    - Puntuación: 25
  - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
    - Valor aportado por la mesa: 495.650,90 euros
    - Puntuación: 11,8
  - Propuesta de tarifas
    - Valor aportado por la mesa: 29,69 euros
    - Puntuación: 22,5
  - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
    - Valor aportado por la mesa: 895.423 euros
    - Puntuación: 4,34
  - Descuento social
    - Valor aportado por la mesa: 15 %
    - Puntuación: 2
  - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
    - Valor aportado por la mesa: 200 horas
    - Puntuación: 0,6

**TOTAL: 66,24 PUNTOS**

**2.- Propuesta de adjudicación: Contratación 34/2018 – Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal “Christian Jongeneel”**

La Mesa, en este segundo punto del orden del día, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.	13,88	68,18	82,06
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55

**SEGUNDO.** Realizar propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**

**TERCERO.** Dar traslado de la presente acta y propuesta al Pleno de la corporación como órgano de contratación para su aceptación y requerimiento a la licitadora propuesta para que presente la documentación a la que alude la cláusula nº 31 del PCAP.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Y no siendo otro el objeto del acto, se dio por concluido el mismo siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretaria, certifico. **EL PRESIDENTE**, Fdo. Don José Francisco Salado Escaño. **LA SECRETARIA**, Fdo. Doña L. Leticia Montañez Almenara."

**Seguidamente se trascibe informe emitido conjuntamente por los Técnicos de Urbanismo (Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal e Ingeniero de Caminos Municipal) de fecha 29-10-18, de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3 Criterios, no sujetos a un juicio de valor:**

**"INFORME"**

**ASUNTO:** Informe de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3: Criterios no sujetos a un juicio de valor, presentada por las empresas que concurren a la contratación de la concesión del servicio, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación: Centro Deportivo y Piscina Municipal "Christian Jongeneel" de Rincón de la Victoria. Expte. 34/2018-CNT.

**INFORME:**

**1.- Criterios no sujetos a un juicio de valor.**

Los criterios de adjudicación no sujetos a un juicio de valor, cuya documentación a presentar se relaciona en la cláusula 26.A y 27.3 del Pliego de Clausulas Administrativas que rige el presente procedimiento de contratación, con una puntuación máxima de hasta 75 puntos son:

Propuesta de Canon: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).

Propuesta de Tarifas: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).

Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo: hasta un máximo de 15 puntos (Criterio económico).

- Valor máximo 10 puntos inversión piscina exterior.

- Valor máximo 5 puntos inversión instalaciones exteriores excluida piscina.

Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo: hasta un máximo de 5 puntos (Criterio económico).

Descuento social a los usuarios en situación de desempleo: hasta un máximo de 2 puntos (Criterio social).

Incremento de horas para uso municipal: hasta un máximo de 3 puntos (Criterio social).

**2.- Documentación Presentada.**

La documentación que se ha remitido desde el Área de Contratación para la redacción de este informe corresponde al archivo nº 3 presentado por las siguientes empresas:

- 1.- ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.
- 2.- ANDALUSPORT XXI, S.A
- 3.- ANPARK GESTION, S.L.
- 4.- BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.
- 5.- MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.
- 6.- SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### 3.- Contenido de la documentación económica presentada

#### 3.1.- Propuesta de Canon.

	Canon (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	80.000
ANDALUSPORT XXI, S.A.	72.000
ANPARK GESTION, S.L.	50.001
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	100.000
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	30.750
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	120.000

#### 3.2.- Propuesta de Tarifas.

Se incluye en anexo a este informe las hojas de cálculo donde se han volcado las tarifas ofertadas por los licitadores y las puntuaciones resultantes.

#### 3.3.- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

##### 3.3.1.- Inversión en Piscina Exterior

	Inversión Piscina Exterior (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	131.055,00
ANDALUSPORT XXI, S.A.	95.021,64
ANPARK GESTION, S.L.	109.935,42
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	155.961,47
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	160.071,62
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	155.349,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Aunque en la propuesta económica de BPXport Kirol Zerbitzuak, S.L.U. se oferta 928.759,78 € para la piscina externa, analizado el presupuesto desglosado de la documentación presentada, la inversión específica en la construcción de la piscina y de sus instalaciones, deduciendo los juegos acuáticos y toboganes asciende a la cantidad de 155.961,47, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.

No se ha tenido en cuenta en la inversión en piscina exterior el tanque de buceo propuesto por la empresa Medios Acuaticos, S.L.U. en su oferta, por ser para una actividad deportiva distinta de la natación. Si se incluye como instalación deportiva exterior en el apartado siguiente.

### 3.3.2.- Inversión en Instalaciones Exteriores excluyendo la Piscina

	Inversión Instalaciones Exteriores (€)	Inversión Exterior sin piscina (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	637.089,52	506.034,52
ANDALUSPORT XXI, S.A.	675.988,76	580.967,12
ANPARK GESTION, S.L.	542.751,40	432.815,98
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	1.082.434,02	926.472,55
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	2.348.338,23	2.188.266,61
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	495.560,90	340.301,90

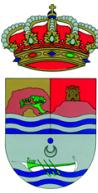
Aunque en la propuesta económica de Medios Acuáticos, S.L. se oferta 3.429.562,57 € para las instalaciones en la zona externa, analizado el presupuesto desglosado de la documentación presentada, la inversión en ejecución material para estas instalaciones exteriores asciende a la cantidad de 2.348.338,23 €, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.

En la cláusula 26.A.III Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la presente licitación, se dice en su primer párrafo que "solo se valorarán a aquellas propuestas de inversión cuya ejecución temporal se prevea iniciar en el año 1 de la concesión". Analizado el Plan de nuevas instalaciones en zona externa presentado por Medios Acuáticos S.L., presenta una programación de las obras de 18 meses, por lo que incumpliría la cláusula referida.

Se somete a la mesa de contratación el posible incumplimiento por parte de la oferta presentada por la empresa Medios Acuáticos, S.L. de la cláusula 26.A.III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Inversión Equipamiento Interior (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	1.146.454,25
ANDALUSPORT XXI, S.A.	1.032.521,57
ANPARK GESTION, S.L.	441.020,34
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	795.046,68
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	201.077,56
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	895.423,00

Aunque en la propuesta económica de Medios Acuáticos, S.L. se oferta 1.392.296,87 € para equipamiento deportivo en parte interna, en la documentación presentada del Plan de equipamiento en parte interna solo aparece como presupuesto 201.077,56 € en ejecución material, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.

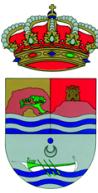
**5.- Descuento Social a los usuarios en situación de desempleo.**

	Descuento Social (%)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	5
ANDALUSPORT XXI, S.A.	5
ANPARK GESTION, S.L.	5
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	15
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	3
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	15

**6.- Incremento de horas para uso municipal.**

	Horas uso municipal
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	100
ANDALUSPORT XXI, S.A.	300





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ANPARK GESTION, S.L.	1.000
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	500
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	180
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	200

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 29/10/2018. El Ingeniero de Caminos Municipal, Manuel Hurtado Velasco; El Arquitecto Municipal, Víctor Manuel Pérez Amador; El Jefe de Servicio del área de Urbanismo, Miguel Ángel Plaza Moreno.”

#### ANEXO CUADROS TARIFAS OFERTADAS

#### Tarifas ofertadas por ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E30018DCB400T6PGN506B617  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

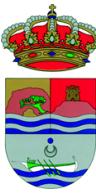
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,00 €	3%	0,90	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplica a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	31,41 €	5%	1,57	Piscina (nado libre), zona gimasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,75 €	5%	1,49	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	42,15 €	45%	18,97	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	78,10 €	5%	3,91	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	33,47 €	3%	1,00	
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR		% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.  Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
	BAILES DEPORTIVOS (Batuca, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa... ) DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	14,87 €	5%	0,92	Valor calculado en base a promedio 8media simple) de tarifas por concepto
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	17,36 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	19,34 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS	5 horas/semana	22,31 €			
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	13,22 €	3%	0,71	Valor calculado en base a promedio 8media simple) de tarifas por concepto
		2 horas/semana	39,67 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	13,22 €			
		2 horas/semana	23,14 €			
		3 horas/semana	29,75 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	14,88 €	3%	0,61	Valor calculado en base a promedio 8media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	13,22 €			
		3 horas/semana	23,14 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	2%	0,37	Valor calculado en base a promedio 8media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	22,31 €			
	Aquadiplites/Aquagym	2 horas/semana	14,88 €			
		3 horas/semana	22,31 €			
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,59 €	5%	1,02	Valor calculado en base a promedio 8media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	26,04 €			
			100%		35,50	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

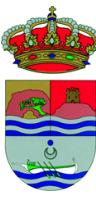
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019  
Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por ANDALUSPORT XXI, S.A.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		35,33 €	3%	1,06	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	29,75 €	5%	1,49	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	28,10 €	5%	1,41	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	36,64 €	45%	16,49	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	82,44 €	5%	4,12	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	35,33 €	3%	1,06	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
ACTIVIDADES NO ACUATICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuca, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa,...) DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento) Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo, Aikido, etc)	2 horas/semana  3 horas/semana	22,31 €  24,59 €	5%	1,27	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	TENIS DE MESA MUSCULACION/FITNESS CICLINO/SPINNING ESCUELA ESPALDA	4 horas/semana  5 horas/semana	26,45 €  27,89 €			
ACTIVIDADES ACUATICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana  2 horas/semana	15,73 €  39,67 €	3%	0,76	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana  2 horas/semana  3 horas/semana	15,70 €  26,04 €  29,75 €			
	Natación jóvenes ( de 14 a 18 años)	2 horas/semana  3 horas/semana	15,70 €  23,14 €	3%	0,58	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	Natación adultos ( de 18 a 65 años)	2 horas/semana  3 horas/semana	15,70 €  23,14 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana  3 horas/semana	15,70 €  21,07 €	2%	0,37	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	Aquapilates/Aquagym	2 horas/semana  3 horas/semana	15,70 €  19,83 €			
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana  3 horas/semana	19,63 €  24,59 €	5%	1,00	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
				100%	33,70	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

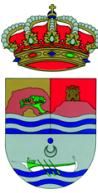
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002,E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019  
Hora: 17:00



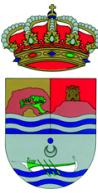


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por ANPARK GESTION, S.L.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		33,47 €	3%	1,00	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	29,75 €	5%	1,49	Piscina (nado libre), zona gimasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,77 €	5%	1,49	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	37,19 €	45%	16,74	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	78,10 €	5%	3,91	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Membro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	27,89 €	3%	0,84	
ACTIVIDADES NO ACUATICAS DE INTERIOR	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)		10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
	BAILES DEPORTIVOS (Batuca, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa...) DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento) Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo, Aikido, etc)	2 horas/semana	22,31 €	5%	1,39	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	26,04 €			
		4 horas/semana	29,75 €			
		5 horas/semana	33,47 €			
	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	14,88 €			Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		2 horas/semana	44,63 €			
		3 horas/semana	14,88 €			
ACTIVIDADES ACUATICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	14,88 €	3%	0,80	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		2 horas/semana	26,04 €			
		3 horas/semana	33,47 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	14,88 €	3%	0,61	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	7%	1,43	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	2%	0,37	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	22,31 €			
	Aquapilates/Aquagym	2 horas/semana	14,88 €	5%	1,02	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	22,31 €			
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,59 €			
		3 horas/semana	26,04 €			
				100%	33,84	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E30018DCB400T6PGN506B617  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

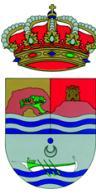
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones	
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,12 €	3%	0,90	-	
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que cumpla la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	20%	2%	-0,20	-	
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	25,29 €	5%	1,26	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento	
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	25,29 €	5%	1,26		
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,01 €	45%	13,05		
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	45,74 €	5%	2,29		
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	54,67 €	5%	2,73		
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	21,76 €	3%	0,65		
ACTIVIDADES NO ACUATICAS DE INTERIOR	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)		% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	20%	2%	-0,20	A efectos de valoración se calcula sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
	BAILES DEPORTIVOS (Babka, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento) Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo Aikido, etc.) TENIS DE MESA MUSCULACIÓN/FITNESS CICLINO/SPINNING ESCUELA ESPALDA	2 horas/semana	20,08 €	5%	1,26	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		3 horas/semana	23,43 €				
		4 horas/semana	26,78 €				
		5 horas/semana	30,12 €				
ACTIVIDADES ACUATICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	13,39 €	3%	0,62	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		2 horas/semana	23,21 €				
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	13,39 €				
		2 horas/semana	23,43 €				
		3 horas/semana	30,12 €				
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	13,39 €	3%	0,54	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		3 horas/semana	22,43 €				
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	13,39 €	7%	1,29	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		3 horas/semana	23,43 €				
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	13,39 €	2%	0,33	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		3 horas/semana	20,08 €				
	Aquapiletas/Aquagym	2 horas/semana	13,39 €	5%	0,92	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
		3 horas/semana	20,08 €				
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	16,73 €				
		3 horas/semana	23,43 €				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

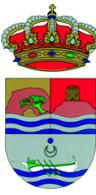
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002,E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019  
Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Tarifas ofertadas por MEDIOS ACUATICOS, S.L.**

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		18,60 €	3%	0,56	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplica a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	19,84 €	5%	0,99	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	19,84 €	5%	0,99	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,75 €	45%	13,39	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	49,58 €	5%	2,48	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	56,41 €	5%	2,82	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Membro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	18,60 €	3%	0,56	
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR		% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calculan sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
	BAILES DEPORTIVOS (Batuca, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa... ) DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	19,83 €	5%	1,24	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	23,14 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	26,45 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS					
	CICLINO/SPINNING					
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	ESCUELA ESPALDA	5 horas/semana	29,75 €			
	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	13,22 €	3%	0,71	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		2 horas/semana	39,67 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	13,22 €			
		2 horas/semana	23,14 €	3%	0,68	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	28,93 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	16,53 €			
		3 horas/semana	28,93 €	7%	1,59	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	16,53 €			
		3 horas/semana	28,93 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	16,53 €	2%	0,45	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
		3 horas/semana	28,93 €			
	Aquapiletas/Aquagym	2 horas/semana	16,53 €			
		3 horas/semana	28,93 €	5%	1,19	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	20,66 €			
		3 horas/semana	28,93 €			
				100%	27,45	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

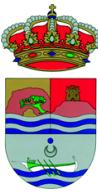
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Tarifas ofertadas por SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,.....**



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E30018DCB400T6PGN506B617  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

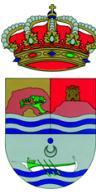
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)**

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofrecidos	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones	
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,00 €	3%	0,90	-	
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofrecidos, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	15%	2%	-0,15	-	
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	28,00 €	5%	1,40	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento	
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de 1apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	28,00 €	5%	1,40		
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	35,50 €	45%	15,98		
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	47,00 €	5%	2,35		
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	50,00 €	5%	2,50		
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	5,00 €	3%	0,15		
ACTIVIDADES NO ACUATICAS DE INTERIOR	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)		% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofrecidos. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	15%	2%	-0,15	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
	BAILES DEPORTIVOS (Batuca, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa,...) DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	20,00 €	5%	1,45	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto	
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taekwondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	28,00 €				
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	32,00 €				
	MUSCULACION/FITNESS						
	CICLINO/SPINNING						
ACTIVIDADES ACUATICAS (PISCINAS Y SPA)	ESCUELA ESPALDA	5 horas/semana	36,00 €				
	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	12,00 €	3%	0,50	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto	
		2 horas/semana	24,00 €				
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	8,00 €				
		2 horas/semana	16,00 €				
		3 horas/semana	24,00 €				
	Natación jóvenes ( de 14 a 18 años)	2 horas/semana	16,00 €	3%	0,60	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto	
		3 horas/semana	24,00 €				
	Natación adultos ( de 18 a 65 años)	2 horas/semana	16,00 €				
		3 horas/semana	24,00 €				
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	11,90 €	2%	0,30	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto	
		3 horas/semana	17,85 €				
	Aquapilates/Aquagym	2 horas/semana	16,00 €				
		3 horas/semana	24,00 €				
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,00 €				
		3 horas/semana	27,00 €				
				100%	29,69		

**Igualmente, se trasccribe informe emitido por Partenón Consultores, empresa contratada por este Ayuntamiento para la elaboración del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación, de fecha 26-10-18, relativo al Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por cada uno de los licitadores que continúan en el procedimiento:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**"INFORME RELATIVO A INFORME A ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PRESENTADO POR LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL "CHRISTIAN JONGENEEL" DE RINCÓN DE LA VICTORIA.**

Se emite el presente informe a petición del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y en calidad de redactor del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación referido. El objeto del encargo es analizar los estudios de viabilidad económico-financiera presentados por los licitadores del procedimiento en la fase de apertura del sobre 3.

El alcance del análisis es comprobar que existe coherencia y consistencia entre la información reflejada en los estudios presentados y la reflejada en otros documentos que componen la oferta y que tienen reflejo en la cuenta de explotación simulada en los estados que componen dichos estudios. Estos documentos son fundamentalmente:

ANEXO IV: PLAN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ZONA EXTERNA DEL COMPLEJO DEPORTIVO

ANEXO V: PLAN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PARTE INTERNA DEL COMPLEJO.

ANEXO VI: PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

ANEXO VII: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE TARIFAS Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA VALORACIÓN

ANEXO VIII: MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

ANEXO IX: PLAN DE RECICLADO DE AGUAS SOBRANTES DE LOS VASOS

Los licitadores cuyos estudios se han analizado son

ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.

ANDALUSPORT XXI, S.A

ANPARK GESTION, S.L.

BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.

MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.

SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.

Los aspectos específicos que se destacan en este informe por licitador se ordenan con la siguiente estructura:

-INGRESOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-Ingresos previstos (con referencia específica al Año 4, al ser el primer año de máxima ocupación de la instalación y permitiendo comparaciones homogeneizadas entre estudios)

-DEMANDA

- Usuarios medios por año previstos (con referencia específica al Año 4)
- Ingreso medio mensual por usuario

-CANON OFERTADO

- Importe del canon ofertado
- Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad

-GASTOS

- Gastos previstos (con referencia específica al Año 4)
- Gastos de personal previsto
- Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio
- Personal total reflejado en estudio de viabilidad
- Horas de personal/año estudio de viabilidad

-RENTABILIDAD ESTIMADA

- Valor Actual Neto (VAN)
- Tasa Interna de Retorno (TIR)

-INVERSIÓN

- Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
- Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
- Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
- Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones
- Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones
- Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones

Se presentan a continuación las consideraciones realizadas por licitador.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**I. ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.**

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera poco detallado en comparación a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa una discrepancia importante al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 80.000 euros. Esta diferencia haría inviable el la concesión (arrojando pérdidas en lugar de beneficio) si reemplazáramos en el estudio el canon de 12.000 € empleado por el efectivamente ofertado de 80.000 €. Debe considerarse que esta diferencia de canon asciende a 68.000 euros anuales, totalizando 1.700.000 euros en 25 años de concesión. En términos actuales, considerando a la tasa de descuento del 10% empleada por el licitador, esta cifra asciende a 617.238,72 €. Considerando que el VAN calculado por el licitador es de 363.306,07 €, la diferencia sería de -253.932,65 €. Esta cifra es el valor presente de las pérdidas que generará la concesión, lo que acredita su inviabilidad como se ha indicado previamente.
- Existe discrepancia significativa entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (33) como gasto de personal (23). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.505.438,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	3.300
	Ingreso medio mensual por usuario	38,02 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	80.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	12.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	1.335.037,00 €
	Gastos de personal previsto	412.497,00 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	33
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	23





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Horas de personal/año estudio de viabilidad	47.840,00
<b>RENTABILIDAD ESTIMADA</b>	VAN	363.306,07 €
	TIR	15,32%
<b>INVERSIÓN</b>	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	637.089,52 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	No detalla
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	637.089,52 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.146.454,25 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	No detalla
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.146.454,25 €

## II. ANDALUSPORT XXI, S.A

### Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos y gastos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- No se observan discrepancias significativas entre los diferentes documentos estudiados y su reflejo en el estudio de viabilidad, con la salvedad de que no se ha podido conciliar el personal valorado a efectos de gasto y el previsto en el plan de funcionamiento y gestión del servicio al estar expresado en unidades diferente conforme se refleja en el cuadro anexo. No obstante el volumen anual de horas que puede calcularse con la información reflejada en ambos documentos es muy similar. En todo caso la mínima diferencia que se observa no invalida la viabilidad económica de la concesión.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
<b>INGRESOS</b>	Ingresos previstos (Año 4)	1.083.127,93 €
<b>DEMANDA</b>	Usuarios medios por año previstos (año 4)	1.500
	Ingreso medio mensual por usuario	60,17 €
<b>CANON OFERTADO</b>	Importe del canon ofertado	72.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	72.000,00 €
<b>GASTOS</b>	Gastos previstos (año 4)	1.137.119,81 €
	Gastos de personal previsto	325.627,86 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y	Solo refleja





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	gestión del servicio	horas/semana (650)
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	17,5
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	36.400,00
<b>RENTABILIDAD ESTIMADA</b>	VAN	706.071,92 €
	TIR	10,31%
<b>INVERSIÓN</b>	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,76 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,00 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,76 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521,57 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521,57 €

**III. ANPARK GESTION, S.L.**

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa discrepancias en las cifras de inversión en los diferentes documentos, justificadas por la consideración o no del IVA en las mismas. Las cifras empleadas en el estudio de viabilidad se estiman adecuadas al no contemplar el IVA.
- Existe discrepancia entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (25) como gasto de personal (28). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo. Entendiendo por tanto que no afecta a la viabilidad de la oferta.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.000.793,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.300





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

	Ingreso medio mensual por usuario	36,26 €
<b>CANON OFERTADO</b>	Importe del canon ofertado	50.001,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	50.001,00 €
<b>GASTOS</b>	Gastos previstos (año 4)	733.357,00 €
	Gastos de personal previsto	467.843,00
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	28
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	25
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	52.000,00
<b>RENTABILIDAD ESTIMADA</b>	VAN	210.717,00 €
	TIR	12,71%
<b>INVERSIÓN</b>	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	629.591,62 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	697.866,62 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	542.751,40 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	501.013,96 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	492.739,0 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	492.738,00 €

#### IV. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa discrepancias en las cifras de inversión en los diferentes documentos, justificadas por la consideración o no del IVA en las mismas. Las cifras empleadas en el estudio de viabilidad se estiman adecuadas al no contemplar el IVA.
- Existe discrepancia entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (28) como gasto de personal (38). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo. Entendiendo por tanto que no afecta a la viabilidad de la oferta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.217.434,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.208
	Ingreso medio mensual por usuario	45,95 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	100.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	100.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	756.314,00 €
	Gastos de personal previsto	403.031,00 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	38
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	28
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	43.443,40
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	735.623 €
	TIR	18%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.288.096,48 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.082.433,51 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.082.433,51 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	946.105,55
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	795.046,68
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	795.046,68

#### V. MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.

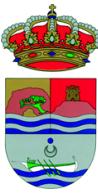
##### Consideraciones:

-La metodología y alcance del estudio presentado omite aspectos previstos en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, como son la determinación del VAN y TIR de la inversión.

-Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.

-Se observa una discrepancia al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 30.750,00 euros. Si bien diferencia (18.750 euros anuales) no haría inviable la concesión pues el beneficio anual (407.430,70 en el año 4 e incrementándose en los posteriores) tiene margen más que suficiente para absorber las diferencias totales y que en 25 años de concesión suponen 468.750,00 € en términos corrientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

-Se observa discrepancia de cifras de inversión entre los documentos de oferta económica (4.821.859,44 €), planes de inversión (3.715.741,82 €) y estudio de viabilidad (3.538.793,21 €), sin que sean imputables exclusivamente a diferencias en IVA. De hecho se explica en su mayor parte (1007.543 €) por la adquisición del equipamiento deportivo mediante renting financiero que se refleja en el estudio de viabilidad pero no en su plan de inversión en espacios interiores. Por consiguiente, no afecta a la viabilidad de la concesión.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.858.071,96 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	No especifica, indicando un mínimo de 3.000.
	Ingreso medio mensual por usuario	No calculable
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	30.750,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	12.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	1.301.938,08 €
	Gastos de personal previsto	620.180,41
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	35
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	No lo desglosa, pero coincide la estructura con la descrita en el plan de funcionamiento y gestión del servicio.
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	No calculable
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	No lo calcula
	TIR	No lo calcula
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.381.372,22 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.260.351,01 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.429.562,57 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	334.369,60 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	278.442,2 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.392.296,87 €

**VI. SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30018DCB400T6PGN506B617 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019  
Hora: 17:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos y gastos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- No se observan discrepancias significativas entre los datos empleados en los diferentes documentos, resultando coherente y consistente el estudio de viabilidad empleado.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.176.053,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.596
	Ingreso medio mensual por usuario	37,75 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	120.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	120.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	820.153,00 €
	Gastos de personal previsto	420.498,00 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	33
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	33
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	49.452,00
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	635.536 €
	TIR	15,80%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €

Málaga, 26 de octubre de 2018. Jorge A. López Martínez, Socio Director de Partenón Consultores.”

En sesión de 31 de octubre de 2018 el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, acuerda aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de octubre de 2019 y, en consecuencia, la propuesta de adjudicación del contrato de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **BXPSPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.** realizada por la mesa de contratación en sesión de 29 de octubre del corriente adoptando los acuerdos que constan el acta de la sesión plenaria.

Contra dicho acuerdo SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION SL, interpone recurso especial en materia de contratación registrado en el TARCA con el nº 402/18, comunicado a este Ayuntamiento el 23 de noviembre, sobre la base de que la oferta de BXSPORT es extemporánea al haberse presentado a las 20:01:047 horas; siguiendo los argumentos de su escrito de 7 de agosto de 2018, debiendo estar este Ayuntamiento a la decisión del TRCA.

En sesión de 31 de octubre de 2018 el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor, 4 votos en contra y 5 abstenciones, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, acuerda aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 29 de octubre de 2018 y, en consecuencia, la propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **BXPSPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.** realizada por la mesa de contratación en sesión de 29 de octubre del corriente adoptando los acuerdos que constan el acta de la sesión plenaria.

Contra dicho acuerdo SERVICIO CULTURA DEPORTE Y RECREACION SL, interpone recurso especial en materia de contratación registrado en el TARCA con el nº 402/18, comunicado a este Ayuntamiento el 23 de noviembre, sobre la base de que la oferta de BXSPORT es extemporánea al haberse presentado a las 20:01:047 horas; siguiendo los argumentos de su escrito de 7 de agosto de 2018, debiendo estar este Ayuntamiento a la decisión del TRCA.

Vistos los antecedentes referidos y demás obrantes en el expediente swal nº 3170/18, que se dan por reproducidos, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien **PROPONER AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Han quedado excluidas del presente procedimiento las licitadoras AOSSA, CLECE SA e INSTALACIONES ESPECIALES MALAGUEÑAS SL. al no haber tenido entrada sus respectivas ofertas electrónicamente mediante la plataforma de contratación del Estado según acta de la mesa de contratación de 28 de mayo del corriente. Exclusión confirmada para AOSSA por resolución del TRCA 270/18, siendo extensible su fundamentación a las otras dos.

**SEGUNDO.-** También han quedado excluidas del procedimiento las EMPRESAS VALLSPORT CIUDAD JARDÍN, S.L., VALLS SPORT GESTION DEPORTIVA SL y GAIA LALIN ARENA, por las razones que constan en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2018; exclusiones confirmadas por resoluciones nº 285/18 y 284/18 del TARCA para las empresas VALLS SPORT CIUDAD JARDIN y GAIA LALIN ARENA.

**TERCERO.-** Igualmente han quedado excluidas del procedimiento de contratación la las empresas ACCURA SPORT MANGEMENT SL y MÉDIOS ACUÁTICOS SL, por las





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

razones contenidas en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de 29 de octubre de 2018, que se ha transcrita anteriormente.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.	13,88	68,18	82,06
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55

**QUINTO.-** Adjudicar el contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**, por ser la mejor clasificada, una vez que ha presentado el día 21 de noviembre la documentación requerida mediante acuerdo del Pleno de 31 de octubre del corriente y comprobado que la misma se ajusta a lo exigido en la cláusula número 31 del PCAP y artículo 150 de la LCSP según informe del Sr. Secretario General anteriormente trascrito.

Lo que se somete a la aprobación de la Corporación. **EL ALCALDE**. Fdo. D. José Francisco Salado Escaño."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 2 CNA) y 6 votos en contra (4 PSOE, 1 ARincón y 1 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 11.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:** <http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=12>

**PUNTO Nº 11.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.** El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **26 de octubre al 23 de noviembre de 2018** (números de orden comprendidos entre el **2459 al 2715**) ambos inclusive.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=13>

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2459 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9780/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha y pegado de suelo de cocina", sito en Calle Clara Campoamor Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2460 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9774/2018, para "Reparación de la solería de terraza", sito en Calle Tamadaba, La Cala del Moral.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2461 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9768/2018, Comunidad de Propietarios edificio "Promar-I", para "Impermeabilización y nueva pavimentación de carril de acceso a aparcamientos en interior de parcela", sito en Camino Viejo de Vélez nº 87-B. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2462 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9743/2018, para "Reforma de baño", sito en Avda. Jábega nº 44. La Cala del Moral,
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2463 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9688/2018, a comunidad de propietarios edificio "El Yate", para "Reparación de tejas sueltas en la cubierta, fijándolas con mortero", sito en Calle Huelva, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2464 de fecha 26/10/2018, Licencia de Obra, expediente S: 9635/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha y azulejos de la zona afectada", sito en Camino Viejo de Vélez, edificio "Bellavista", Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2465 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9634/2018, para "Reforma de cocina", sito en Calle Trébol, conjunto "Perla del Mar" nº 2, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2466 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9610/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha", sito en Avda. Mediterráneo, edificio "Jul-100", portal 1, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2467 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9584/2018, para "Reforma de cocina", sito en Urb. Gran Sol, bajo A, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2468 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9577/2018, para "Reforma de baño", sito en Conjunto "Lomas del Golf", fase II, bajo J. Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2469 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9555/2018, para "Solado y alicatado terraza", sito en Calle Las Minas, A, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2470 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9500/2018, para "Reforma de cocina y baño. Colocación de premarcos y recrcido de tambuchos de ventanas", sito en Calle Bajamar, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2471 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9497/2018, para "Sustitución de azulejos en cocina y de bañera por plato ducha", sito en Calle Albatros, conjunto Marina Golf". Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2472 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9477/2018, para "Reforma de baño, aseo y cocina", sito en Conjunto "Las Malaquitas" Urb. Cueva del Tesoro, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2473 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9476/2018, para "Reforma de cocina y baño", sito en Avda. Manuel Altolaguirre, ático P. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2474 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9473/2018, para "Cambio





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de ventana por puerta corredera”, sito en Calle Aguacate, Benagalbón,- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2475 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9468/2018, para “Reforma de baño y sustitución de carpintería en dormitorio”, sito en Conjunto residencial “Balcón del Golf”, calle Birdie Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2476 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9448/2018, para “Sustitución de bañera por plato ducha”, sito en Calle Los Rosales, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2477 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9446/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Conjunto “Blancamar” Calle Violeta. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2478 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8706/2018, para “Cercado parcial de parcela”, sito en Cortijada “Granadillas”, parcela 430, polígono nº 6, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2479 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9261/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle Girasol, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2480 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9332/2018, para “Sustitución de bañera por plato ducha y de azulejos en zona afectada”, sito en Calle Hmnos. Álvarez Quintero, edificio “Brisa 2”, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2481 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9367/2018, para “Reforma interior de cocina y baños. Impermeabilización de cubierta plana. Picado y enfoscado de paramentos exteriores y acondicionamiento de zona de terraza Oeste”, sito en Calle Gladiolo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2482 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9636/2018, para “Reforma de baño”, sito en Avda. Manuel Altolaguirre, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2483 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9633/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle Ábreo nº 3, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2484 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9375/2018, para “Colocación de puerta exterior, construcción de leño de 1 m<sup>2</sup> y trastero de 3,5 m<sup>2</sup> bajo pérgola”, sito en Calle Barbados, Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2485 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9442/2018, a comunidad de propietarios edificio “Juan- II”, para “Reparación de cornisa”, sito en Calle Comercio nº 4, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2486 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9444/2018, para “Sustitución de ventana por puerta a vía pública”, sito en Avda. Jábega, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2487 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9443/2018, a comunidad de propietarios edificio “Barlovento”, para “Reparación de grieta en fachada”, sito en Avda. Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2488 de fecha 26/10/2018, convocatoria Pleno día 31 de octubre de 2018.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2489 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9915/2018, para "Sustitución de puerta de garaje y colocación de puerta de entrada", sito en Conjunto "Las Pedrizas", Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2490 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9781/2018, para "Sustitución de bañera por plato", sito en Calle Castillón, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2491 de fecha 26/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8962/2018, para "Construcción de piscina y nivelación de parcela", sito en Calle Trébol, Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2492 de fecha 26/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Instalación y montaje de 4 columnas con faroles en C/Africa ", a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano S.L.L. , en la cantidad de de 7.563,13 € IVA incluido, según su presupuesto nº A/2018/00154 de fecha 17 de abril de 2.018, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2493 de fecha 26/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de curso denominado "Monitor de Ocio y Tiempo Libre" a Centro de Estudios Axioma, S.L. en la cantidad de 1.000,00 € (operación exenta de IVA por el artículo 20 de la ley 37/192 de 28 de diciembre), según su presupuesto nº 1824, de 8 de octubre de 2.018 y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2495 al 2497 de fecha 29/10/2018, incoando procedimientos sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2498 de fecha 29/10/2018, autorizando ocupación de 9 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Avda. del Mediterráneo, 206, establecimiento denominado Bar RATO'S.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2499 de fecha 29/10/2018, autorizando a la Concejalía de Juventud OVP Plaza de la Constitución para celebración de la fiesta de Halloween el día 31 de octubre de 2018.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2500 de fecha 29/10/2018, autorizando OVP con veladores semestrales 24 m2 en Avda. del Mediterráneo 137, establecimiento Isturk Kebab.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2501 de fecha 29/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales, 18 m2 en Avda. del Mediterráneo 145, establecimiento denominado Bar Buen Día.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2502 de fecha 29/10/2018, desestimando petición OVP con veladores anuales Bar Juan y Ramón al carecer de Calificación Ambiental.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2503 de fecha 29/10/2018, autorizando entrada vehículos en C/ Lancelot de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2504 de fecha 29/10/2018, declarando la nulidad de la notificación efectuada mediante edicto publicado en el BOP nº 190 de 7 de agosto de 2018, retrotrayéndose las actuaciones, debiéndose notificar de nuevo la Resolución de fecha 29 de mayo de 2018, expediente sancionador 1017/2018.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2505 de fecha 29/10/2018, declarando la nulidad de la notificación efectuada mediante edicto





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

publicado en el BOP n.º 209 de 29 de agosto de 2018, retrotrayéndose las actuaciones, debiéndose notificar de nuevo la Resolución de fecha 28 de mayo de 2018.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2506 de fecha 29/10/2018, aprobando liquidaciones 2018 por importe de 8.419,25 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2507 de fecha 29/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de una furgoneta de 5 M3 y 6 plazas por un periodo de 3 meses a la empresa Northgate España Renting Flexible, S.A., con un kilometraje de hasta 25.000 Km. Incluidos y demás condiciones de su propuesta Nº 2910/201880045412, de 26 de octubre de 2.018 por importe de 638,07 euros/mes (IVA incluido), con un plazo de entrega Inmediata y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2508 de fecha 29/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 2 licencias flotantes de programa CAD con mantenimiento anual a la empresa MP Scia Ingeniería S.L., por importe de 1.765,00 €, más 412,65 € de IVA, lo que hace un total de 2.135,65 (IVA incluido), según su presupuesto nº AA1810041A, de 4 de octubre de 2.018, con un plazo de entrega de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2509 de fecha 29/10/2018, convocatoria pleno extraordinario 5 de noviembre de 2018, sorteo mesas elecciones al Parlamento de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2510 de fecha 29/10/2018, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2511 de fecha 30/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9999/2018, para "Recubrimiento de chimenea con "pladur"" , sito en Calle Pepa Flores, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2512 de fecha 30/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7266/2018, a comunidad de propietarios edificio "El Cisne", para "Reparación de fachada Norte", sito en Avda. Mediterráneo, nº 208, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2513 de fecha 30/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9560/2018, a comunidad de propietarios edificio "Costa del Sol-III", para "Reconstrucción de rampa en interior de portal de edificio", sito en Edificio "Costa del Sol", calle Córdoba , Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2514 de fecha 30/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 10155/2018, para "Sustitución de puertas interiores", sito en Calle Chile, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2515 de fecha 30/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 6406/2018-Ampliación, para "Alzado de tabiques laterales en terraza ya cubierta", sito en Conjunto "Pueblo Lago-A", Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 2516 y 2517 de fecha 30/10/2018, desestimando las alegaciones presentadas por AXAPLAY SL, al no considerarse justificada la demora en el Suministro e Instalación de Varios Elementos de Juego en Playas y Paseos Marítimos con el escrito y documentación aportada, reservándose este Ayuntamiento la facultad de imponer las penalidades reguladas en el Anexo I, apartado 30 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, y en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorgando un plazo de 10 días naturales, para proceder al suministro de los bienes objeto del contrato, en la forma acordada.
- Decreto de Alcaldía nº 2518 de fecha 30/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de Curso Formativo de Animador Sociocultural a la empresa Costa del Sol Formación, S.L. en la cantidad de 1.640,00 € (operación exenta de IVA por el artículo 20 de la ley 37/192 de 28 de diciembre), con un plazo de ejecución desde el 10 al 21 de diciembre





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de 2.018 y de acuerdo con su presupuesto número 033/18 de 22 de octubre de 2.018 y autorizando el gasto.

- Resolución de la Alcaldía nº 2519 de fecha 30/10/2018, baja en el registro de parejas de hecho (532/2017).
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2520 y 2521 de fecha 30/10/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2522 de fecha 31/10/2018, aprobando Generación de Créditos por ingreso subvención agencia de servicios sociales y dependencia programa de ayuda a domicilio ley de dependencia mes de julio 2018, por importe 86.964,32 €
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2523 de fecha 31/10/2018, imponiendo una sanción de 100 euros, expediente sancionador 6581/18 infracción Ley 7/2006, por la permanencia y concentración de personas alterando el orden.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2524 de fecha 31/10/2018, incoando procedimiento sancionador, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2525 de fecha 31/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales 18, 50 m<sup>2</sup> en C/ Granada establecimiento “bar El Pistacho”.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2526 de fecha 31/10/2018, autorizando vado permanente en Urb. Añoreta Golf.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2527 de fecha 31/10/2018, concediendo prórroga por un plazo de seis meses, para Licencia de Obra, expediente S: 3212/2018, para “Reforma de baño y sustitución de suelo de dormitorio”, sito en Avda. de La Torre de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública 2528 de fecha 31/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8121/2018, para “Reforma de baño”, sito en Avda. de Cotomar , Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública 2529 de fecha 31/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9788/2018, a comunidad de propietarios edificio “Conjunto Rincón de Sidonia-I”, para “Reparación y pintura de fachada”, sito en Calle Poeta Manuel Alcántara, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública 2530 de fecha 31/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9767/2018, para “Reparación de vallado perimetral”, sito en Calle Sayalonga de Torre de Benagalbón.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2531 al 2533 de fecha 31/10/2018, concediendo vado permanente.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2534 de fecha 31/10/2018, archivo del expediente de Declaración Responsable nº 1679/2016, relativa a la actividad de comercio menor de productos Textiles para el hogar, sita en plaza Al-Andalus.
- Decreto de Alcaldía nº 2535 de fecha 5/11/2018, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el “Proyecto de alumbrado público y mejora del acceso peatonal y accesibilidad en las calles Roque Nublo y Carril de Mérida (La Cala del Moral)”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Carlos 84 Instalaciones S.L.N.E.
- Decreto de Alcaldía nº 2536 de fecha 5/11/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, expte. 612/2018.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2537 de fecha 5/11/2018, convocatoria sesión extraordinaria y urgente Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 8/11/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2538 de fecha 5/11/2018, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de Proyecto de asfaltado de varios tramos de avenidas y calles aledañas y autorizando el gasto por la cuantía de 127.563,06 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2539 de fecha 5/11/2018, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de "Construcción de pistas deportivas exteriores en parcela del Pabellón "Rubén Ruzaña" y autorizando el gasto por la cuantía de 646.633,04 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2540 de fecha 5/11/2018, convocatoria sesión extraordinaria y urgente Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 8/11/2018.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2541 al 2545 de fecha 5/11/2018, infracción Ley 7/2006.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2546 de fecha 5/11/2018, baja definitiva kiosco fijo sito en C/ Salvador Rueda esq. Paseo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2547 de fecha 6/11/2018, caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, no haber procedido a la renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2548 de fecha 6/11/2018, infracción Ley 7/2006.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2549 de fecha 6/11/2018, concediendo licencia de Ocupación, Expediente 2018/7406-PO, vivienda sita en conjunto "Yolanda", Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2550 de fecha 7/11/2018, concediendo vado permanente en C/ Galicia de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2551 de fecha 7/11/2018, cambio de titularidad puesto 15 mercadillo Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2552 de fecha 7/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Remarcado y repintado de señalización viaria en diversas avenidas y calles del municipio" a la empresa Señalizaciones y Parques Infantiles Málaga, S.L., por importe de 29.960,07 € IVA incluido, según su presupuesto nº 10085 de fecha 6-9-18, con un plazo de ejecución de 15 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2553 de fecha 7/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento de zona para ampliación de parque infantil junto a la oficina de turismo de Rincón de la Victoria", a Don José Antonio Martín Molina, por importe de 24.469,04 € IVA incluido, según su presupuesto nº 38-2018 de fecha 2-11-18, con un plazo de ejecución de 30 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2554 de fecha 7/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Reposición y renovación de bolardos de seguridad en la Plaza de la Constitución" a la empresa Construcciones Popanco, S.L., por importe de 48.286,34 € IVA incluido, según su presupuesto nº 180101 de fecha 3-7-18, con un plazo de ejecución de 4 meses y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2555 de fecha 7/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Instalación de luminarias tipo LED en las oficinas de Urbanismo e Infraestructuras" a la empresa Ingeniería y Obras Obracs, S.L., por importe de 5.998,80 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 9-5-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2556 de fecha 7/11/2018, infracción Ley 7/2006.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2557 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para reforma de baño, Expediente 2018/9955-LO, en Calle Pepa Flores González de Torre de Benagalbón.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2558 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Alicatado de cuarto de baño, Expediente 2018/9954-LO, en Calle Jaén de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2559 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de solería e impermeabilización en terraza, Expediente 2018/9982-LO, en Camino Viejo de Vélez de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2560 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de 10 m<sup>2</sup> de solería y 3 m<sup>2</sup> de azulejos., Expediente 2018/9979-LO, en Calle Castillón de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2561 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño y sustitución de encimera, Expediente 2018/10146-LO, en Avda. de La Candelaria, edificio "Astorga", bajo D. Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2562 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución Reforma de aula (apertura de 3 ventanas, colocación de las mismas y pintura)., Expediente 2018/10001-LO, en Paseo de Las Palmeras nº 1. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2563 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para cambio de 7 ventanas, Expediente 2018/10038-LO, en Conjunto "Lomas de Rincón", 5<sup>a</sup> fase, nº 15 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2564 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de solería e impermeabilización en terraza, Expediente 2018/9982-LO, en Camino Viejo de Vélez nº 2B, bloque 4, escalera 1, bajo B de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2565 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Adecuación interior de local para la actividad de "centro de depilación láser", Expediente 2018/9932-LO, a comunidad de propietarios edificio "Jul 100-1"en Calle Limonero, edificio "Jul 100-1, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2566 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma parcial interior de planta de baja y sustitución de ventanas, Expediente 2018/9930-LO, en Conjunto "Lomas de Rincón" fase III, casa nº 3 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2567 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para reforma de cocina y baño, Expediente 2018/9914-LO, en Calle Almería nº 12. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2568 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de puerta de entrada y ventana de aluminio con reja. Sustitución de solería en porche y zócalo exterior, Expediente 2018/9897-LO, en Camino de Bellosol nº 37. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2569 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de vallado, Expediente 2018/9839-LO, en Barriada "Los Fernández" Torre de Benagalbón .
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2570 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para reforma de piscina, Expediente 2018/9820-LO, en Calle Valencia de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2571 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baños. Sustitución de





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

carpinterías y revestimiento de paramentos, Expediente 2018/9800-LO, en Calle Jazmín, Urb. Cotomar de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2572 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño, sustitución de solería por tarima flotante, sustitución de puertas y revisión de instalaciones, Expediente 2018/9620-LO, en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2573 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño , expediente 2018/10040 -LO, en Calle Ancla de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2574 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para solado de zonas comunes, Expediente 2018/8835-LO, a comunidad de propietarios apartamento "Rosario" en Paseo Marítimo Blas Infante nº 194. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2575 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Construcción de piscina y acondicionamiento de zonas exteriores, Expediente 2018/9149-LO, en Avda. de La Axarquía de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2576 de fecha 7/11/2018, concediendo licencia de obras para Adecuación interior de local para la actividad de "centro de depilación láser", Expediente 2018/9932-LO, a Europiel Belleza de España S.L.U en Calle Arroyo Totalán nº 36. Centro Comercial Rincón de la Victoria, local nº 32. La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 2577 de fecha 7/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Estabilización de talud en Calle Antonio de Hilaria" a la empresa IQUOS Estabilización y Medioambiente, S.L., por importe de 35.000 € IVA incluido, según su presupuesto nº PO90/18 de fecha 18-10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública 2578 de fecha 8/11/2018, autorizando a MILUMA MYR, S.L. ocupación de 60 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual , en Avda. del Mediterráneo 98, establecimiento denominado "100 MONTADITOS".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública 2579 de fecha 8/11/2018, autorizando para reposición y reparación de losas en acera pública en calle Las Minas a CC.PP. Las Pedrizas.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2580 de fecha 8/11/2018, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de Academia de Baile y otras actividades deportivas sita en C/ Bandera 15 de Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 2581 de fecha 8/11/2018, convocatoria sesión extraordinaria Pleno 13/11/2018.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2582 de fecha 8/11/2018, autorizando cambio de titularidad de vado permanente nº 1993 en Avda. Jábega de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2583 de fecha 8/11/2018, clausura de la actividad de GIMNASIO sito en C/ Acebuche hasta la realización de las medidas correctoras oportunas, debiéndolo acreditar con la correspondiente prueba pericial corroborando el cumplimiento de la normativa en materia acústica y así se acredeite mediante los informes de los Técnicos Municipales.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2584 de fecha 9/11/2018, ampliación de créditos partida préstamos largo plazo personal funcionario por importe de 4209.62 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2585 de fecha 9/11/2018, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público para la actividad de BAR sito en Paseo Marítimo Nuestra Señora del Carmen, Edf. La Lonja.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2586 de fecha 9/11/2018, concediendo prórroga licencia de Obra, expediente S: 7996/2018, a Algeco Construcciones Modulares, SLU, ampliación de plazo para terminación de los trabajos de implantación provisional de módulos prefabricados en el Centro Educativo IES Puerta de la Axarquía de Rincón de la Victoria, de acuerdo con el precedente informe.
- Decreto de Alcaldía nº 2587 de fecha 12/11/2018, nombrando Director Facultativo del contrato menor de obras de "Eliminación de Grafitis en muro exterior y carpintería de madera de la Casa Fuerte Bezmiliana".
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2588 al 2598 de fecha 12/11/2018, concediendo puestos mercadillo de fin de semana 2018/2019.
- Decreto de Alcaldía nº 2599 de fecha 12/11/2018, adjudicando a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, S.L.L. la prestación del "Servicio para la iluminación ornamental durante la Navidad 2018- 2019", en la cantidad de 39.956,62 euros, IVA incluido; con un periodo de duración de tres meses y ejecución de las mejoras gratuitas contempladas en su oferta y nombrando responsable del contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 2600 de fecha 12/11/2018, convocatoria pleno extraordinario y urgente 13/11/2018.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2601 de fecha 12/11/2018, concediendo vado permanente en C/ Totalán de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2602 de fecha 12/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2018/1110 (S: 4764/2018), para vivienda sita en carril de Villodres de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2603 de fecha 12/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2017/0689 (G: 6850/2017), a Carrpla Construcciones en General S.L., para edificio de 5 viviendas, oficina, aparcamiento, local y trasteros sito en camino Viejo de Vélez 37-38 (zona los Rubios) de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2604 de fecha 12/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2018/1112 (S: 8978/2018), para vivienda unifamiliar sita en calle Emilio Prados, urbanización Serramar de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2605 de fecha 12/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2018/0716 (S: 2018/6661), para 2 viviendas unifamiliares entre medianeras sitas en paseo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2606 de fecha 12/11/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2018/1110 (S: 4764/2018), para vivienda sita en carril de Villodres de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2607 de fecha 12/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño, Expediente 2018/10037-LO,,en Calle Botavara , La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2608 de fecha 13/11/2018, concediendo puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2609 de fecha 13/11/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2610 de fecha 13/11/2018, concediendo vado permanente en C/ Mar Serena.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2611 de fecha 13/11/2018, concediendo puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2612 de fecha 13/11/2018, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento para la actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado sita en Avda. de la Candelaria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2613 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de cierres de aluminio, solado y alicatado, Expediente 2018/10099-LO, Chiringuito Tropicana S.L., en Paseo de Las Palmeras nº 23. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2614 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño y solería de vivienda, Expediente 2018/10267-LO, Conjunto "Peñas Blancas" de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2615 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reparación de cornisa, Expediente 2018/10264-LO, a comunidad de propietarios conjunto "Rincón del Carmen, en Calle Limonero, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2616 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de 4 ventanas y una puerta, en C/ Clara Campoamor de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2617 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Cerramiento y cubrición de terraza, Expediente 2018/10158-LO, en Conjunto "Echevarría" 2ª fase, bloque 3, bajo 3. Urb. Añoreta Golf.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2618 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reparación de cornisas y acometida de agua, Expediente 2018/10111-LO, a comunidad de propietarios edificio "Yolanda I-II., en Calle Poeta Manuel Alcántara nº 9-11 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2619 de fecha 13/11/2018, incoando procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la construcción de un cuerpo edificatorio de 28,22 m<sup>2</sup> de superficie construida, adosado a la fachada Sur de la vivienda sita en C/ Punta Umbría, en Torre de Benagalbón, de este municipio, careciendo de la previa autorización y preceptiva licencia urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2620 de fecha 13/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente S: 7549/2018, a Nedgia Andalucía, S.A., para ampliación red de suministro de gas natural, calle Green conexión (EMM) GLP el Olivar de Añoreta de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2621 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de tubería de agua por rotura y reposición del alicatado afectado, Expediente 2018/10477-LO, en Ctra. De Benagalbón de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2622 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de baño, Expediente 2018/10218-LO, en Calle Eduardo Marquina, . La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2623 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de cocina y sustitución de ventanas, Expediente 2018/10206-LO, en Calle Almuñécar de Torre de Benagalbón.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2624 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Demolición de tabique interior para unificar dos estancias, Expediente 2018/10187-LO, en Calle Ancla de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2625 de fecha 13/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de cocina y baño Expediente 2018/10461-LO, en Calle Zuloaga La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2626 de fecha 13/11/2018, concediendo Ampliación de licencia de obras para Instalación de pérgola de madera, abierta sin cubrición ni cerramiento lateral alguno., Expediente 2018/8982-LO, en Calle La Mancha de Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 2627 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Adaptación de los alcorques de Calle Ronda a la normativa de accesibilidad autonómica" a la empresa Sergomez 18, S.L., por importe de 5.929 € IVA incluido, según su presupuesto nº 18/18001 de fecha 17-4-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2628 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de la "Uniformidad laboral de invierno 2018 para los trabajadores de Servicios Operativos" a la empresa Uniformes Costa del Sol, S.L, por importe de 5.647,95 € (IVA incluido), según su presupuesto nº A/20041, de 3 de octubre de 2.018, con un plazo de entrega de 90 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2629 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Nuevo acceso peatonal al CEIP María del Mar Romera" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsas, S.L., por importe de 4.431,41 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 15-10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2630 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Adquisición de folletos en francés" a la empresa Mayor Print Industrias Gráficas, S.L, por importe de 1.615,35 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18614-18615, de 5-7-2018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2631 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Maquetación de folletos en francés" a Dª. Rosa Adela Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 296,80 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días y de acuerdo con su presupuesto nº 702 de 20-6-2018 y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2633 y 2634 de fecha 14/11/2018, concediendo Ayuda empadronamiento recibo IBI.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2635 al 2638 de fecha 14/11/2018, infracción Ley 7/2016.
- Decreto de Alcaldía nº 2639 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de Coordinación Seguridad y Salud de la ejecución de obras del "Mejora de la infraestructura de la Barriada Los Fernández 2ª Fase", a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad LAMS, S.L., por importe de 2.117,50 € IVA incluido, según su presupuesto de 24-10-2018, con un plazo de prestación del servicio de 3 meses y autorizando el gasto..
- Decreto de Alcaldía nº 2640 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Redacción de Proyecto, Informe Geotécnico, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra para la ampliación del cementerio de Rincón de la Victoria" a la empresa Estudio de Arquitectura Domingo y Luque, S.L.P. en la cantidad de 15.703,66 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 2 meses para la redacción de proyectos, estudio de seguridad y salud y estudio geotécnico; así como 3 meses para la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud que será coincidente con la ejecución de las obras, y de acuerdo con su presupuesto de fecha 3-10-2018 y autorizando el gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Alojamiento y mantenimiento del portal web municipal, dominio y correo electrónico corporativo" a la empresa Tetraware, S.L. en la cantidad de 1.815 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 1 año, a partir del 1-1-2019, y de acuerdo con su presupuesto nº 01541 de 21-9-2018 y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2642 de fecha 14/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Cerramiento de planta baja de edificio Museo en Urb. Vistamar" a la empresa Copesol, S.L., por importe de 15.078,66 € IVA incluido, según su presupuesto nº 18-154 de fecha 31-10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2643 de fecha 15/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 2018/0291-LOM (S: 2649/2018), para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en calle Avellanos nº 3(A), urbanización Cotomar de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2644 de fecha 15/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Redacción de Proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y Estudio geotécnico para la construcción de un Auditorio al aire libre" a la empresa Dª Trinidad Rodríguez Romero en la cantidad de 14.990 € más 3.147,90 € de IVA, lo que hace un total de 18.137,90 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de un mes y medio, y de acuerdo con su presupuesto de fecha 23-10-2018 y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2645 de fecha 15/11/2018, autorizando a Orange España reparación de 2 canalizaciones de Telecomunicaciones en C/ Azahar.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2646 de fecha 15/11/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2647 de fecha 15/11/2018, autorizando obras de zanja para nueva arqueta en calle Canadá de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2648 de fecha 15/11/2018, anulación recibo mercadillos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2649 de fecha 15/11/2018, devolución tasa escuela de música.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2650 de fecha 15/11/2018, reconociendo a Highline Residences Parque Victoria S.L. el derecho a la devolución de 357.703,23 € abonados en concepto de ICIO asimismo, la cantidad anterior será compensadas con el ICIO que se deberá de abonar por la nuera realización de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2651 de fecha 15/11/2018, autorizando a Orange España autorización para reparación de 2 canalizaciones de telecomunicaciones en calle azahar 3.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2652 y 2653 de fecha 15/11/2018, infracción Ley 7/2006.
- Decreto de Alcaldía nº 2654 de fecha 16/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Señalización horizontal de las paradas de bus existentes en el municipio conforme a normativa vial" a la empresa Señal Park, S.L., en la cantidad 15.926,75 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de un mes y de acuerdo con su presupuesto nº 180356 de fecha 2-10-2018 y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2655 de fecha 16/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Adecuación a normativa de accesibilidad de varias paradas de autobús y acerados aledaños de acceso" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsas, S.L., por importe 38.692,81 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 26- 10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2656 de fecha 16/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Construcción de dos paradas de bus en Avda. del Golf", a la empresa Acedo Hermanos, S.L., por importe de 47.735,89 € IVA incluido, según su presupuesto de fecha 9-10-18, con un plazo de ejecución de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2657 de fecha 16/11/2018, adjudicando el contrato menor de obras de "Retirada de tubos y limpieza del Arroyo Serrezuela en su tramo final" a la empresa Copesol, S.L., por importe de 15.503,82 € IVA incluido, según su presupuesto nº 046/18 de fecha 14-11-18, con un plazo de ejecución de 3 meses y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2658 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Pintura de patios interiores, Expediente 2018/10349-LO, a comunidad de propietarios edificio "Costa del Sol-2", en Calle Córdoba nº 17de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2659 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de cocina, Expediente 2018/10340-LO, en Calle La Huerta de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2660 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de parte del suelo, Expediente 2018/10337-LO, en Conjunto residencial "Mirador del Green", calle Serrezuela Urb. Añoreta Golf.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2661 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de solería en porche, Expediente 2018/10309-LO en Calle Malvaloca de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2662 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Demolición de tabiquería interior entre habitaciones, sustitución de marco de puerta, sustitución de rodapié y moldura de escayola en salón. Cierre de hueco de ventana en dormitorio y nueva instalación eléctrica, Expediente 2018/10324-LO, en Calle Amapola de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2663 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de bañera por plato ducha, Expediente 2018/10315-LO, en Avda. De Los de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2664 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de azulejos de cocina, Expediente 2018/10325-LO, en Calle San Fernando de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2665 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Reforma de aseo en zona Norte de la vivienda (no afectada por zona de servidumbre marítima terrestre), Expediente 2018/10392-LO, en Calle La Victoria de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2666 de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Sustitución de suelo y alicatado en baños y apertura de ventanas en fachada, Expediente 2018/10280-LO, en Avda. Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2667 y 2668de fecha 16/11/2018, concediendo licencia de obras para Demolición de tabique interior para unificar dos estancias, Expediente 2018/10187-LO, en Calle Ancla de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2669 y 2670 de fecha 16/11/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2671 de fecha 16/11/2018, autorización para ocupación de la vía pública con la instalación de veladores anuales, 29,25 m<sup>2</sup> con toldo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con anclaje, así como 8 m<sup>2</sup> sin toldo, en C/ Adolfo Gálvez Toro, por parte del establecimiento denominado "Cafetería Tapería Bulevar".

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2672 de fecha 16/11/2018, concediendo a Lolagin Gestión, S.L. autorización para la ocupación de 37 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Avda. del Mediterráneo, establecimiento denominado "Vendetta Playa".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2673 de fecha 16/11/2018, cambio titularidad puesto 64 del mercadillo de Rincón de la Victoria a favor de su hijo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2674 de fecha 16/11/2018, cambio de titularidad vado permanente en Avda. del Mediterráneo, 89, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2675 de fecha 16/11/2018, baja definitiva puesto mercadillo Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2676 de fecha 16/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Desbroce de aceras y calzadas de la Urbanización Parque Victoria" a la empresa Residencial El Cantal, S.L., en la cantidad de 17.906,28 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 45 días y de acuerdo con su presupuesto nº 18-147 de fecha 7-11-2018 y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2677 de fecha 16/11/2018, cese y nombramiento Secretario Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos.
- Decreto de Alcaldía nº 2678 de fecha 16/11/2018, concediendo al contratista Provisa Vías y Obras, S.L.U. una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de "Mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves del término municipal de Rincón de la Victoria" hasta el próximo día 31-12-18.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2679 de fecha 19/11/2018, generación de créditos por ingreso de subvención de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Sanidad para ayudas económicas familiares 2018 por importe de 64.602,00 €
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2680 de fecha 19/11/2018, concediendo puesto nº 6 del mercadillo de fin de semana 2018/2019.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2681 de fecha 19/11/2018, ampliando en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos en este Municipio durante Navidad a celebrar desde el día 23 de diciembre de 2.018 al 6 de enero de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2682 de fecha 19/11/2018, autorización para celebración de fiesta en The Garden, el día 24 de noviembre de 2018.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2683 de fecha 19/11/2018, concediendo a Centrybares, S.L., autorización para la ocupación de 27 m<sup>2</sup> de la vía pública, con la instalación de veladores anuales, por parte de establecimiento denominado "Sabores".
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2684 y 2685 de fecha 20/11/2018, aprobación liquidaciones 2018 Tasa Escuela municipal de teatro por importe 620 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2686 de fecha 20/11/2018, aprobando liquidaciones 2018 Tasa Escuela Municipal Música y Danza, por importe de 104,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda nº 2687 de fecha 20/11/2018, concediendo revalidación Licencia de Obras, expediente 0785/2003 (S: 4424/2018), a Proinqui S.A., para construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas y piscinas en parcelas nº 325 y 326 sitas entre calles Aragón y la Mancha, Urbanización Lo Cea de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2688 de fecha 20/11/2018, concediendo licencia de obras para Adecuación de local para la actividad





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de "agencia de viajes", Expediente 2018/9217-LO, a Viajes Calasur S.L., en Calle Granada de Rincón de la Victoria.

- Decreto de Alcaldía nº 2689 de fecha 20/11/2018, convocatoria sesión ordinario Junta de Gobierno Local 22/11/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2690 de fecha 20/11/2018, aprobando la modificación del contrato de obras de "Mejora del pavimento peatonal/rodado y accesibilidad en diferentes enclaves del término municipal de Rincón de la Victoria", conforme al proyecto modificado elaborado por la Dirección Facultativa, a cargo de la empresa Probisa Vías y Obras, S.L.U., permaneciendo el importe de dicho proyecto en la misma cuantía que el original, es decir, 300.000 euros, IVA incluido.
- Decreto de Alcaldía nº 2691 de fecha 20/11/2018, modificando el Decreto de Alcaldía número 2442/2018, en su punto primero y segundo , y adjudicar el contrato menor de obras de "Eliminación de grafitos en muro exterior y carpintería de madera de la Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Obras y Reparaciones Picaso, S.L.
- Resolución de la Alcaldía nº de fecha
- Resolución de la Alcaldía nº 2692 de fecha 20/11/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 615/2018.
- Resolución de la Alcaldía nº 2693 de fecha 20/11/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho expte. 614/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2694 de fecha 20/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Plan de herbicida en distintas urbanizaciones del municipio" a la empresa Bárbol, S.L., en la cantidad 7.526,20 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 45 días y de acuerdo con su presupuesto nº 091018.
- Decreto de Alcaldía nº 2695 de fecha 20/11/2018, aprobando el expediente de transferencias de crédito por importe de 5.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2696 de fecha 20/11/2018, aprobando liquidaciones Escuela Municipal Música y Danza por importe de 8.337,2 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda nº 2697 de fecha 20/11/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 7550/2018-LO, a Nedgia Andalucía, S.A., para ampliación de red para el suministro de gas natural, Avda. del Golf conexión (EMM) GLP Club Añoreta Golf .
- Decreto de Alcaldía nº 2698 de fecha 21/11/2018, adhesión y aceptación de la asignación de fondos por importe de 285.404,51 € a favor de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2699 de fecha 21/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Prevención de riesgos laborales para el personal del Ayuntamiento" a la empresa Antea Spa, S.L., en la cantidad de 12.227,26 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 1 año, con efectos desde el 27-8-2018, y de acuerdo con su presupuesto de fecha 28-8-2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2701 de fecha 21/11/2018, Rectificación error Adjudicación Contrato Menor de Obras "Retirada de tubos y limpieza del Arroyo Serrezuela en su tramo final"
- Decreto de Alcaldía nº 2702 de fecha 21/11/2018, adjudicando Adjudicar el contrato menor de suministro de "Mobiliario urbano diverso para reposición en los entornos públicos" a la empresa Benito Urban, S.L.U., por importe de 14.986,73 € 18.133,94 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 20685463, de fecha 5-10-2018, con un plazo de entrega de 45 días y autorizando el gasto..
- Decreto de Alcaldía nº 2703 de fecha 21/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Redacción del Proyecto de ejecución para la construcción de un skatepark en el municipio" a la empresa Soularks, S.L., en la cantidad de 6.800 € más 1.428 € de IVA, lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

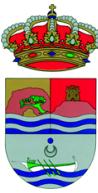
que hace un total de 8.228 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de dos meses, y de acuerdo con su presupuesto de fecha 23-10-2018 y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2704 de fecha 21/11/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipos de digitalización para la oficina central de Registro" a la empresa Ricoh España, S.L.U., por importe de 3.014,16 €, más 632,97 € de IVA, lo que hace un total de 3.647,13 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 1-IG9LVVZ, de 4-10-2018, con un plazo de entrega de 1 mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2705 de fecha 21/11/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de "Papel A4 para abastecer a las oficinas municipales" a la empresa Vistalegre Suministros Integrales a Oficinas, S.L., por importe de 3.116,48 € (IVA incluido), según su presupuesto nº R800010099, de 13-11-2018, con un plazo de entrega de 7 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2706 de fecha 21/11/2018, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para las obras correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya denominación es "Mejora de la infraestructura de la Bda. Los Fernández, 2ª Fase.
- Decreto de Alcaldía nº 2707 de fecha 21/11/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de "Mantenimiento de los parques Hoya de las cabras y Huerta Julian" a la empresa Agroforestal Rus, S.L., en la cantidad de 14.792 € más 3.106,32 € de IVA, lo que hace un total de 17.898,32 € IVA incluido, con un plazo de prestación del servicio de 45 días y de acuerdo con su presupuesto nº 130 de fecha 25-10-2018 y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2708 de fecha 21/11/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento pago recibo IBI 2017 por importe de 70,04 €, con efecto 01/01/2017.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2709 de fecha 21/11/2018, concediendo puesto mercadillo fin de semana.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2710 de fecha 22/11/2018 concediendo licencia de obras para Incorporación Apantallamiento Acústico, a La mercantil "REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A, en Avda. de la Torre nº 26 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2711 de fecha 22/11/2018, concediendo ampliación Licencia de Obras, expediente 2014/0814-LOM (G: 06057/2015), para parcelación y para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en calle Gran Bretaña, parcelas nº 31A y 31B, urb. Montesol de Rincón de la Victoria, de acuerdo con los precedentes informes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2712 de fecha 22/11/2018, concediendo autorización para la celebración de fiestas navideñas 2018 en diversas zonas del municipio, excepto para el día 30 de noviembre de 2018 en Plaza Al-Andalus, por tratarse de zona ocupada para actos de campaña electoral, a la Concejalía de Fiestas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2713 de fecha 22/11/2018, autorizando ocupación de la Vía Pública con plataforma elevadora en Avda. Poeta Manuel Alcántara, 8, con motivo de reparación de fachada del Cjto. Rincón de Sidonia III.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2714 de fecha 22/11/2018, autorización para Ocupación Vía Pública con veladores semestrales, 4,5 m<sup>2</sup>, en Avda. de la Candelaria, 4, de Benagalbón, establecimiento denominado "Los Tres Hermanos más Uno".
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2715 de fecha 23/11/2018, reiterando resolución clausura actividad gimnasio en C/ Acebuche de Rincón de la Victoria.

**PUNTO N° 11.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.** No hubo

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=14>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 11.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181128&punto=15>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 15:10, de todo lo cual doy fe

Vº Bº EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E30018DCB400T6PGN506B617  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 28/01/2019  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/01/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/01/2019 16:59:38

DOCUMENTO: 20191629364

Fecha: 28/01/2019

Hora: 17:00

